

EN JEREZ  
Un mes..... 2 ptas.  
Un año..... 22'50 "

Anuncios, reclamos y comunicados  
á precios convencionales.

TELÉFONO NÚM. 55

Redacción y Administración,  
Plaza de Eguilaz, 4

# El Guadalete.

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1852)

FUERA DE JEREZ  
Un mes..... 2'50 ptas.  
Un año..... 25 "

EXTRANJERO  
Un mes..... 4 ptas.  
Un año..... 40 "

Anuncios, reclamos y comunicados  
á precios convencionales.

Redacción y Administración,  
Plaza de Eguilaz, 4

Año LV.

Jerez de la Frontera: Sábado 10 de Julio de 1909.

NUM. 16.930.

## El Monte de Piedad Y CAJA DE AHORROS

### RESPONSABILIDAD CIVIL

Crece por momentos la indignación pública en este asunto desdichado; á medida que se van sabiendo más detalles de los escándalos y latrocinios que se verificaban en aquel antro de inmoralidad y despilfarro, que debiera haber sido un arca santa donde se custodiara y administrara honradamente el tesoro del pobre económico, concertado y virtuoso: se pide con mayor vehemencia el justo castigo de los culpables.

No queremos marcar rumbos determinados, pues los dignos tribunales de justicia sabrán cumplir dignamente sus altísimos deberes; dada la augusta misión que la sociedad les ha confiado en estos momentos solemnes en que la población entera está aterrada, estremecida de espanto, ante unos delitos que han conmovido hasta el fondo de toda alma recta, digna y generosa.

Puede decirse que España entera, está pendiente del rumbo que lleve este asunto, pues ya se dice que el crédito de otros establecimientos de igual índole de otras poblaciones, están resintiéndose á causa de las noticias que se reciben de lo ocurrido en Jerez; por tanto, el Gobierno de S. M. tiene que prestar vivísima atención al desarrollo de este proceso.

Por dejando á los dignos Tribunales de Justicia el cuidado de inquirir la responsabilidad criminal, creemos que los señores del Consejo de Administración del Monte de Piedad y muy particularmente los individuos de la Junta de Gobierno, han contraído una gravísima responsabilidad civil, pues no es posible que en las operaciones que se han hecho en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad hayan intervenido sólo los dependientes, ni por el reglamento ni por la costumbre de la dirección de estos establecimientos públicos, puede sostenerse la absurda especie de que los consejeros son ajenos á las operaciones que se han ejecutado y que han dado los desastrosos resultados que empezamos á conocer.

El propio reglamento bien claro habla de determinada contribución para poder ser consejero. Pues bien ¿con qué objeto se ha exigido tal requisito? Es indudable que con el de poder en su día exigir responsabilidad material á los señores consejeros con cuya intervención se han hecho ó han debido de hacerse esas operaciones y esa administración, que ha terminado en la bancarrota más terrible, en el deshonor para este establecimiento piadoso, en el descrédito para este centro de crédito, en el perjuicio horrible para el pobre imponente que ha amasado con lágrimas y sangre sus ahorros.

Es, pues, uno de los primeros recursos con que ha debido contarse para la reorganización de la Caja de Ahorros antes que mendigarlos del Gobierno, del Ayuntamiento y de los particulares, el exigir la responsabilidad civil que proceda á los que por negligencia imperdonable ó por

mayor culpabilidad, hayan sido responsables de que la Caja de Ahorros que debiera gozar de un capital saneado y abundante, se haya visto en el vergonzoso y triste caso de no poder pagar á los imponentes.

Ante la magnitud del desastre, no es posible pedir responsabilidades sólo á los empleados, es preciso también examinar si alcanzan á los señores del Consejo y de la Junta de Gobierno.

### A LOS SEÑORES IMponentes DE LA CAJA DE AHORROS

Se avisa á los señores imponentes de la Caja de Ahorros que quieran unirse para defender sus derechos á la Comisión nombrada al efecto, que pueden suscribir las listas colocadas en el *Casino Jerezano*, *Martillo Jerezano*, *Círculo Ibero*, *Cámara de Comercio* y *Cámara Agrícola*.

Las bases aprobadas en el mitin del Domingo pasado están impresas en los pliegos, á fin de que los señores firmantes puedan antes de suscribir las enterarse perfectamente de su alcance y contenido, son las siguientes:

1.º Que se dirija un telegrama al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, pidiendo:

A. La suspensión inmediata de todos los señores Consejeros del Monte de Piedad y Caja de Ahorros y del Director de dicho Establecimiento, sustituyéndose el Consejo actual por otro compuesto de las personas que el Sr. Gobernador de la Provincia designe, entre las cuales figuren imponentes de dicha Caja, un Concejal que elija el Excmo. Ayuntamiento, los Presidentes de las Cámaras Oficiales Agrícola y de Comercio, del Ateneo, de la Asociación de Propietarios, del Gremio de Exportadores y Criadores de Vinos y el de una de las Sociedades obreras.

B. Que autorice á la mayor brevedad también el que la representación de los imponentes pueda proceder á la inspección y examen de los libros, contabilidad y estado del Monte de Piedad y Caja de Ahorros.

2.º Que se dirija otro telegrama al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, pidiendo el nombramiento inmediato de un Juez especial para que continúe la instrucción de la causa incoada con motivo de los hechos delictivos perpetrados en el Monte de Piedad y Caja de Ahorros.

3.º Nombramiento de una Comisión de señores imponentes compuesta de siete, que se ocupe de todo lo referente al asunto del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, con las más amplias facultades para gestionar, así en el orden civil como en el criminal y administrativo, todo lo que conduzca á que, á la mayor brevedad, sean pagadas sus imposiciones y esclarecidos los hechos que han traído á tan lamentable situación á dicho Estableci-

miento benéfico: los señores que forman parte de la Comisión obrarán en su propio nombre, como acreedores que son del expresado Establecimiento, pero todos los concurrentes á esta reunión y los que á ella se adhieran aceptan desde este momento y hacen suyo cuanto la Comisión ejecutare. Los gastos que dichos señores ocasionen con motivo de sus gestiones, lo mismo en la vía judicial que en la extrajudicial, no excederán, en ningún caso, del dos por ciento del importe de los créditos de los imponentes adheridos; si excedieran serán de la exclusiva cuenta de los que constituyan la Comisión.

Las gestiones de la Comisión se encaminarán al amparo y defensa de los intereses de todos los imponentes y muy especialmente de los adheridos.

### La Comisión.

A ruego de una prestigiosa personalidad de nuestra población y antiguo suscriptor de nuestro periódico, publicaremos diariamente los nombres del personal del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, que son como sigue:

#### Consejo de Administración.

Presidente.—Alcalde Sr. D. Francisco Velarde.

Vocal.—Arcipreste Sr. D. Salvador Rendón.

Vicepresidente.—Excmo. Sr. Marqués de Casa-Bermeja.

Vocales.—Excmo. Sr. D. Manuel Coloma y Roldán, Sr. Conde de Casares, D. Juan J. Velarde Beigbeder, D. Lorenzo Ruiz García, D. Manuel Jiménez Durán, D. Servando Álvarez Algeciras, D. Juan M. García Pérez, don Juan Granados y López y D. José González San José.

Secretario.—El Director Gerente.

#### Junta de Gobierno.

Presidente.—Excmo. Sr. Marqués de Casa-Bermeja.

Vocales.—Excmo. Sr. D. Manuel Coloma Roldán, D. Juan J. Velarde Beigbeder, D. José González San José y Excmo. Sr. Marqués de Alboloduy.

Director Gerente.—D. José M.ª Pérez Lara.

#### Jefe de las dependencias.

Contador.—D. Francisco Pongilioni Carrascal.

Depositario-Tesoro.—D. Salvador J. Trillo Moreno.

Abogados consultores.—D. Jacobo A. Gordon y Doz, D. Juan F. Lassaletta y Salazar y D. Juan B. Camacho y Morphy.

Notarios.—D. José Jiménez Barea y D. Antonio Navarro.

Procurador.—D. Manuel de la Rosa y Roldán.

#### Personal de oficinas.

Oficial 1.º.—D. José Luis Cornejo Ramirez.

Oficial 2.º.—D. Luis Pérez Lila.

Oficial 3.º.—D. Arturo Sanjuán Bergallo.

Auxiliar 1.º.—D. Julio Fuentes Repejo.

Auxiliar 2.º.—D. Manuel Brea Mas.

Escribiente.—D. Antonio Medina Contreras.

#### Depositaria.

Oficial.—D. Gabriel Trillo Parada.

Auxiliar.—D. Luis Pongilioni Varela.

Guardaalmacén 1.º.—D. José Moreno Medina.

Guardaalmacén 2.º.—D. José Soto Cárdenas.

#### Tasadores.—Dependencia central

Tasador de alhajas.—D. Manuel Moreno y Pérez Rubiales.

Tasador de ropas.—D. Francisco Benítez Medina.

#### Sucursal 1.ª—Doña Blanca, 15.

Tasador de ropa.—D.ª Eugenia González Ocon.

#### Sucursal 2.ª—Ancha, 16.

Tasador de ropas.—D.ª Mercedes Parada.

#### Sirvientes.

Portero.—D. Jesús Ballesteros Quezada.

Ayudante.—D. Jesús Capitán.

Cumpliendo el ofrecimiento que hemos hecho á los lectores de nuestro periódico de ir publicando cuantos escritos se relacionen con este desagradable asunto del Monte de Piedad, damos cabida en nuestras columnas á la siguiente carta que hemos recibido:

Jerez 9 Julio de 1909.

Sr. Director de EL GUADALETE.

En ésta.

Muy Sr. mio:

Habiendo seguido paso á paso la información del desgraciado asunto del Monte, gracias á la imparcialidad nobilísima con que ese ilustrado Diario, nos la ha dado á conocer, y en vista de la gravedad que entraña una solución al conflicto, creo deber mio brindar la que se me ocurre, para que, estudiada por entendimientos superiores, la hagan factible.

Ante todo, y como protesta á toda interpretación molesta de mis palabras, reconozco el agradecimiento que todos los jerezanos debemos al señor Conde de los Andes, que sin reparar en parentescos de política, ha desmascarado el chanchullo é impedido con ese civismo ejemplar, que por segunda vez pudiera echarse tierra al asunto, haciendo figurar en el activo, valores que al llegar la hora resultasen imaginarios.

También merece honra y prez esa Junta organizadora (á la que he dado mi firma en blanco), pues ella ha contenido con la asamblea de acreedores, los arrebatos que tan de temer eran, al conocerse la magnitud del desastre.

Y en cuanto á ese Diario, nunca Jerez le agradecerá bastante su memorable campaña para la que no se oyen más que bendiciones, pues no es el saldo lo que debemos aquí discutir al cuando la insignificancia del de mi libreta me quite voz en este asunto, sino que lo que aquí debemos defender es la seguridad de la futura existencia de la Institución; imponiéndonos para ello, cuantos sacrificios sean necesarios, pues los 2.851.157'81 pesetas que á los imponentes nos adeudan, es muy poco si lo comparamos con la sana educación económica que á nuestros hijos proporcionan esas libretas de la Caja de Ahorros, que enseñan á saber que existe la miseria, á huir de lo superfluo y á mirar hacia el porvenir.

Respecto á la vindicta pública, si bien son inalienables sus derechos no le reconozco que estos lleguen á tanto, que exija en nombre del Derecho escrito por seres humanos, lo que el ser humano no puede conceder; esto es, que ni creo, ni espero que la satisfacción que se dé pueda ser completa; no nos es accesible administrar tal clase de justicia, y esto me lo augura, el hecho de que en plena inspección aparezcan en caja 25.000 pesetas sin justificante, y también la inocente imprevisión de no ponerse á cubierto de cualquier intento de incendio en la contabilidad; pues á donde llega la ganancia del que se pone á salvo con las 25.000 citadas, llega el hachón del incendiario y aun cuando me es muy grata la vida con todas estas deficiencias que Dios nos impone, una cosa es esta conformidad á la que aparte de lo Divino nos obliga el estudio de la Historia de todos los tiempos, y otra cosa muy distinta es que esperemos que en lo sucesivo, acudan á la Caja de Ahorros las economías que á costa de cuantos sacrificios se imponen los previsores; por tanto, atemperándonos á lo existente, veo que cuantas reorganizaciones discurre el señor Lacierva para los Montes de Piedad, ninguna más práctica en el caso de Jerez (á mi humilde juicio) que entregar el Establecimiento al Banco de España, para que éste, con la garantía indiscutible que ofrece, lo administre con personal de su planilla los años necesarios, para nivelar el Activo con el Pasivo y consolidar la situación económica con un prudente Fondo de Reserva, pues renaciendo la confianza, nadie retiraría sus saldos y bien escaso sería el sacrificio pecuniario que el Banco tuviese que hacer.

Si al Banco de España no conviene el negocio, ofrecerlo al Hipotecario y creo que la importancia social de la obra que iban á realizar, bien merecería la pena de una reforma en sus Estatutos, si los vigentes no tienen amplitud suficiente para extenderse en estos extremos, aun á pesar de la Circular vigente del Banco de España, que concede aptitud á sus Directores, para aceptar negocios no previstos.

No pretendo la popularidad y por ello firmaré con un pseudónimo al que me he anticipado enfrenando la indignación que tanto escándalo produce en toda persona honrada, pues el asunto es muy serio, para proporcionarse

satisfacciones cual la de insultar á quienes nos han molestado, sino que es, para salvar á la Institución, si quiera como obligado agradecimiento, al inolvidable Marqués, que á costa de humillaciones sin cuento nos la dejó como grandiosa prueba de su entereza poco común y de su amor al prójimo.

Así es que aportemos cada uno las ideas que nos sugiera el amor impercedero que debemos á ese preclaro fundador, cuyo nombre ostenta orgullosa una de las principales plazas de la Corte; impongámonos los sacrificios que él se impuso; soportemos las falsas imputaciones que él soportó y con una voluntad firme, logremos lo que es de desear, que viva por los siglos de los siglos esa Institución sobre la que se cimenta el altruismo, la economía y la previsión sana, virtudes capaces de reportarnos como de añadidura, incalculables beneficios á la sociedad.

Rogándole la inserción de la presente, ofrezcome de usted atto. s. s.

Q. B. S. M.,

Un asiduo lector de EL GUADALETE.

Aunque no publicamos el nombre del firmante, nos es conocido por venir firmado este escrito.

## DESDE SAN FERNANDO

(Carta de nuestro redactor-corresponsal)

### Suceso sangriento.

Esta madrugada y en el paseo que une la población de San Carlos con San Fernando, tuvo lugar un sangriento suceso, de que fueron protagonistas Juan Rodríguez, de 36 años, casado y con cuatro hijos y Salvador Ruiz Oliva, de 22 años, soltero.

El primero, patrón de un candray de D. Horacio Pérez y el segundo sota-patrón de dicho buque.

Parece ser que el Juan Rodríguez era dominado por una de esas pasiones que rebajan y denigran.

El Salvador Ruiz procuraba siempre olvidar la cuestión, hasta que anoche, sin saber por qué motivos y después que estuvieron cenando juntos y en el Paseo de Lobo sentado al fresco, el Rodríguez, armado de una navaja de grandes dimensiones de las llamadas "jerezana", acometió á su contrario dándole un corte en el muslo izquierdo, seccionándole la arteria.

Al verse herido Salvador, hizo uso de una navaja pequeña que llevaba, infiriéndole al Rodríguez Vargas, 22 puñaladas, cuatro de ellas, da suma gravedad.

El Salvador fué á su casa á despedirse de su madre, diciéndole: "Mamá me voy á la cárcel; he matado á ese hombre; no le dije á Ud. que me iba á buscar una ruina."

Seguidamente se presentó al sereno del primer distrito diciéndole: "Lléveme Vd. preso, que he matado á uno con esta navaja."

Entonces el sereno, visto que arrojaba abundante sangre por la herida, lo condujo al Hospital de San José, donde quedó en grave estado por la pérdida de sangre.

El sereno llamó á su compañero de distrito, para que se personara en el lugar del suceso.

El Juan Rodríguez, fué conducido al Hospital Militar de San Carlos, siendo reconocido por el médico de guardia, el que ordenó se le administrara la Extremaunción, falleciendo en la cura á las 4'15 de la mañana.

Ambos son solteros, teniendo el muerto 28 años y el otro 20.

En el camino del Hospital le dijo el Salvador al sereno, que sólo al Juez diría los motivos que le impulsaron á su resolución.

### Heridos.

Al herido por el finado Rovira (Manuel) en la cuestión del Domingo último, conocido por *Caoba*, ha habido que amputarle parte de la lengua por habersele gangrenado.

Su estado es gravísimo, pues hay que darle los alimentos por el *anillo* á causa de tener imposibilitada la boca.

El Rovira (José), también continúa en grave estado por complicaciones de las heridas.

### Habilitaciones.

Se ha ordenado que el Contador del depósito del Arsenal, se encargue interinamente sin desatender su cometido, de la habilitación de la Escuela de torpedos, por hallarse enfermo, su habilitado, el Contador de navío D. Basilio Vélez Rivas.

Cinematógrafo.

Diariamente asiste bastante concurrencia al cinematógrafo público del señor Escudero.

Anoche, como Jueves, tocó la brillante Banda de Infantería de Marina, en dicho paseo de Moreno de Guerra, animando más al público, que se retuvo hasta avanzada la noche.

Para esta noche anuncia el Sr. Escudero películas sensacionales y de larga duración.

Manifestación.

El Domingo II, habrá en ésta, si no llegan antes a un acuerdo, una manifestación de obreros salineros, con motivo de rebajarle sus patronos tres reales en lastre.

Embajada.

En el expres de ayer pasó por ésta la embajada marroquí que va a la corte. Acompañábala el Sr. Merry del Val y el Comandante Sorolla.

En la estación le hicieron los honores de ordenanza, una compañía de Infantería de Marina con bandera y banderas de corneta y música, al mando del Capitán D. Ramón Gener.

Los andenes se hallaban ocupados por representaciones de Marina e innumerables público que asistió a la estación.

Temporada.

La pasa en ésta, acompañado de su distinguida familia, en la hacienda de "Santa Rosa", nuestro respetable amigo el Catedrático de la Facultad de Medicina de Cádiz, D. Tomás de Castro.

M. CATALAN.

Julio 9 1909.

Sesión Municipal.

Anoche celebró sesión la Excmo. Corporación Municipal bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia de los señores Marqués de Campo Real, San Juan, Lassaleta, Cortina, Orbaneja, García Mier Barrón, Roma, Martínez y García de la Peña, Calle Corrales, Calle Carrasco, Arcila, Aranda, Cano, Moreno Mendoza, Luna, Sánchez Guerrero, Durán, Lechuga, Picardo, Rosado, Gallegos y Simó.

Orden del día.

Procede a la votación de la séptima y octava tenencias, siendo elegidos interinamente los Sres. D. José M. Fernández Gao y Conde de Peraleja, por 15 votos y 9 papeletas en blanco.

Después se procede a la designación de Síndicos administrativos y contenciosos, resultando elegidos interinamente los señores D. Antonio Roma y D. Carlos Rivero por 15 votos y 9 papeletas en blanco.

Para el nombramiento de comisiones permanentes propone su excelencia que se suspenda la sesión por diez minutos, transcurridos los cuales se procede a la designación de dichas comisiones, de cuyo resultado daremos cuenta en nuestro número próximo.

El Sr. D. Manuel Moreno Mendoza es elegido concejal para asistir a las subastas.

Cuenta de los nombramientos de señores Alcaldes de Barrio.

El Sr. Alcalde da cuenta de los nombramientos de señores Alcaldes de barrio, cuyos nombres son conocidos de nuestros lectores.

Acto seguido se procede a la asignación de distritos a los señores Tenientes de Alcalde. Mañana daremos cuenta a nuestros lectores.

Diligencia de subasta de las Obligaciones Municipales de las Series B y C.

Fue aprobado.

Padrón para el repartimiento de arbitrio municipal sobre Casinos y Círculos.

A propuesta del Sr. Martínez y García de la Peña, se acuerda pase a dictamen de la Comisión de Hacienda.

Oficio del Sr. Alcalde de Málaga, interesando el reintegro importe del reconocimiento de un mozo.

Se acuerda satisfacer el importe que se reclama de 250 pesetas.

Oficio de la Administración de rentas arrendadas de la provincia, trasladando acuerdo de la Delegación de Hacienda en expediente por falta de timbre.

Se acuerda que la Comisión de Hacienda dictamine para alzarse ante la Superioridad, por considerar ilegal la exigencia de la Delegación de Hacienda.

Escrito de D. Enrique Bernal acerca de los servicios de suministro de materiales y de limpieza pública.

El Sr. Sánchez Guerrero: Lo primero que se me ocurrió cuando tuve noticias del escrito que acaba de dar lectura el señor Secretario, fué el adagio castellano «eramos pocos y parió abuela». En la presente ocasión en que se están ventilando las dilapidaciones cometidas en el Monte de Piedad, es altamente inoportuno en estos momentos el escrito que ha presentado el contratista.

En Jerez han habido muchos negocios a la sombra del Monte de Piedad, y se da la triste coincidencia que el señor Bernal, para acallar ciertas habillas, trata de rescindir el contrato que tiene con el Ayuntamiento.

En cuanto a las dos primeras partes del escrito ó sea a las que se refiere al suministro de materiales y la limpieza pública, no veo inconveniente en que se acceda a lo que pretende el contratista; ahora, en cuanto al tercer extremo, al que se refiere al cementerio en construcción, me opongo y me opondré con todas mis fuerzas, y creo que el Ayuntamiento hará lo mismo.

Las habillas a que se refiere el Sr. Bernal, parecen hacer referencia a rumores que todos hemos tenido ocasión de leer en un periódico local, en el cual se hacen graves acusaciones. ¿Estas son ciertas ó no lo son? La cosa es grave y hace falta que se esclarezca y se ventile; si es falsa, si el Alcalde no tiene nada que ver con las contratas, el Ayuntamiento no debe admitir las acusaciones que ha formulado el periódico a que me he referido; el Ayuntamiento debe velar por la honra y la dignidad de su Alcalde presidente.

(El Alcalde interrumpe al Sr. Sánchez Guerrero con estas frases: Lo agradezco, pero me basto yo sólo para defender mi honra.)

Si el Alcalde tiene conexión con las contratas, no puede continuar en el sitial que ocupa, ni tampoco puede continuar siendo concejal de este Ayuntamiento por vedarlo la ley, que esta se ha escrito para los concejales poco escrupulosos.

Solicito, pues, que el Excmo. Ayuntamiento acuerde que el escrito del contratista pase a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

El Sr. Moreno Mendoza: Quizá si no fuera por las circunstancias y por lo que acaba de decir el Sr. Sánchez Guerrero, yo diría que el contratista dejara en vez de la limpieza pública la no limpieza pública, pues todos sabemos lo abandonada que la tiene.

Añade que EL GUADALETE, en diversas ocasiones ha hecho acusaciones bien claras, y hasta las ha copiado de Diario de Jerez; no cree que por razón de la amistad que con el Sr. Bernal tenga el Alcalde existan las conexiones que EL GUADALETE le ha atribuido.

En nombre de la minoría republicana, según dijo en la sesión anterior mi compañero Sr. Roma, y que mereció una frase poco culta de algún Sr. Concejal, pido que se esclarezca la verdad.

Yo no creo que existan esas conexiones y esas acusaciones formuladas contra el Alcalde por EL GUADALETE; por decoro de la corporación deben aclararse.

Un Incidente.

El Sr. García protesta de la frase poco culta a que ha hecho referencia el Sr. Moreno Mendoza.

El Sr. Roma hace uso de la palabra y dice, adhiriéndose a las manifestaciones de su compañero Sr. Moreno Mendoza, que cuando en la última sesión hizo uso de la palabra para hablar en nombre de la minoría republicana declarando que el Excmo. Ayuntamiento debía asistir al mitin de Eslava, un señor concejal conservador, el Sr. García, pronunció una frase sucia según manifestación de dos personalidades respetabilísimas y que estaban dispuestas a sostenerlo en todas partes.

El Sr. García insiste en que no es cierto lo que se le ha atribuido.

El Sr. Roma: Dos personas me lo han dicho.

El Sr. García: Creo que el Sr. Roma, no querrá tratarme de cobarde.

El Presidente agita la campanilla y trata de solucionar el incidente.

El Sr. Moreno Mendoza: Este asunto debe tratarse fuera de aquí; yo tengo en ello gran empeño.

El Sr. García: Donde quieran.

El Alcalde se entera de que el señor Sánchez Guerrero haya encontrado relación entre el escrito del contratista y el asunto del Monte de Piedad; dice que ignora si la actitud del señor Bernal obedece a la gacetiilla publicada por un periódico local; y protesta de las acusaciones que se le han hecho.

El Sr. Sánchez Guerrero insiste en que en un periódico local se ha dicho con pelos y señales que el Alcalde guarda conexiones con el contratista señor Bernal, de quien dice que el escrito que ha presentado al Cabildo tiene una ortografía infame, pues que escribe la palabra habillas sin h.

Se muestra satisfecho de las explicaciones dadas por el Alcalde é insiste en que no puede ser concejal ni entrar en el Ayuntamiento quien tenga relación con contratas del municipio.

El Sr. Picardo hace constar que en cuanto a las obras del Cementerio el Alcalde nunca ha demostrado interés en pró ni en contra del contratista.

El Alcalde da las gracias al Sr. Picardo por sus manifestaciones.

El Sr. Moreno Mendoza, dice que le han satisfecho las explicaciones del Alcalde y que si creyó las acusaciones hechas contra él por EL GUADALETE, fué porque como eran tan descaradas, claras y duras, creyó que el Alcalde pediría fueran rectificadas.

El Alcalde dice que no consideró necesario rectificar las retenciones de EL GUADALETE.

El Sr. Arcila hace uso de la palabra para manifestar que las retenciones a que se ha referido el Sr. Alcalde, no son tales retenciones, sino acusaciones graves y concretas.

El cabildo acuerda gratificar con 125 pesetas a cada uno de los dos escriben-

tes del municipio que han auxiliado a la sala 2ª de la Audiencia.

El Alcalde da cuenta de una carta del Procurador del Ayuntamiento de Madrid, incluyendo la minuta de los dos pleitos que sostiene la Excmo. Corporación.

El Sr. Martínez y García de la Peña, da lectura a un telegrama publicado por un periódico de Madrid, en el que se dice que de la Secretaría Municipal han desaparecido documentos de importancia.

El Alcalde explica que los documentos a que se refiere el telegrama, no son más que una relación que un Sr. Concejal pidió al Secretario, en ocasión que éste tuvo necesidad de abandonar su despacho, y que dicho Sr. Concejal se llevó la relación de referencia, devolviéndola al siguiente día.

El Sr. Martínez y García de la Peña, pide se traiga la relación para que sea conocida por el Cabildo.

Una vez efectuado, el Secretario da lectura a aquélla, que resulta ser una relación de documentos contenidos en el estante grande del salón rojo.

A propuesta del Sr. Martínez y García de la Peña, se hace constar en acta la citada relación.

El Sr. Roma hace uso de la palabra y manifiesta que cuando el Estado empezó a conceder bajas de la contribución a algunos propietarios de viñedos floxerados, estas bajas en nada afectaron al cupo contributivo asignado a Jerez, pues el Estado continuó cobrando los tributos como si la invasión filoxérica no hubiese sembrado la desolación en la campiña jerezana, antes espléndida y floreciente.

Continúa manifestando el Sr. Roma que el Estado consumió una iniquidad tremenda dándose el caso tristísimo de que algún propietario de viñedo floxerado contemplara cómo el vecino había alcanzado la baja correspondiente y en cambio a él abrumado por la misma desgracia se le obligaba a pagar aumento para indemnizar al Estado de lo que había concedido al vecino.

El Estado quizás, avergonzado de esta iniquidad, dispuso por Real orden de 24 de Marzo de 1902, que las bajas no se repartieran entre los contribuyentes, si no que efectaran al cupo contributivo de Jerez.

A continuación indica la posibilidad de que el Excmo. Ayuntamiento no haya percibido íntegramente el 16 por 100 del recargo de la contribución rústica y urbana.

Teniendo en cuenta las razones expuestas, propone el Sr. Roma que la Comisión de Hacienda dictamine sobre los dos aspectos indicados, para que después la Excmo. Corporación municipal acuerde lo que estime procedente, a fin de solicitar del Estado la indemnización que se considere equitativa.

Se tomó en consideración lo propuesto por el Sr. Roma, y acordó pase a estudio de la Comisión de Hacienda.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión después de las doce de la noche.

Gacetiillas.

GRANEROS

En el exconvento Los Descalzos, calle de Medina núm. 79, se alquila un granero bajo y dos altos de distintas cubidas. — Darán razón, Sagasta núm. 5.

Granja Experimental de Jerez. — Observaciones meteorológicas del día 9 hasta las tres de la tarde.

Table with 2 columns: Meteorological observation and temperature. Includes rows for Temperatura máxima (31.50), Idem mínima (15.50), Idem media (25.50), Máxima al sol (37.50), Radiación solar (4.50), Radiación terrestre (0.00), Tensión del vapor de agua (14.10), Estado higrométrico del aire (43.25), Presión barométrica media a cero (759.31), Evaporación en milímetros (9.76), Lluvia en m.m. (0.00), Viento reinante - Dirección (S), Velocidad kms. (8).

En la sesión celebrada anoche dijo el Sr. Alcalde que lo que hablamos publicado nosotros eran retenciones que no merecían el rectificarse. Dispénsenos el señor Alcalde; nosotros ni hemos inventado ni recogido rumores; ha sido sólo el Diario de Jerez, de la propiedad de su señor hermano D. Juan Velarde, quien hizo dichas acusaciones, como puede verse, por lo que sigue, que reproducimos de nuestro número del Domingo último, y dice así:

«Pobre órgano de las contratas! ¡pobre defensor del negocio de la Cal, el Cantío la Piedra, el Adoquín, la Basura y el Cementerio! según pública confesión, puesto que en su número 1.464 correspondiente al 1.º de Diciembre de 1908, dijo lo siguiente el Diario de Jerez:»

«Y en cuanto a los acaparadores de suministros y contratas, nosotros hemos de ayudar con todas nuestras fuerzas al colega batallador para que busque y encuentre contratistas y negociadores para todos esos servicios y contratas que hace largo tiempo desea abandonar el PROPIETARIO de esta publicación.»

Así terminarán todas estas explotaciones y acaparamientos que ha hecho ESTE ÚL-

TIMO, cediendo a insistentes peticiones de los Sres. Concejales.

Y es claro como el propietario de esta publicación que dice el Diario de Jerez, es D. Juan Velarde, hermano del Alcalde y Consejero del Monte de Piedad, es clarísimo que el Sr. Bernal es sólo un testafierro, y resulta que de esta sociedad Juan Palomo y C.ª, el Sr. Velarde (D. Juan) es el que cobra y el Sr. Velarde (D. Francisco) ó sea el Alcalde, al que paga, y como según la Ley no pueden ser ni concejales los contratistas del Ayuntamiento, ni es decoroso que lo sean los hermanos de los contratistas, ó el Sr. Velarde (D. Francisco) no debiera ser Alcalde ó el Sr. Velarde (D. Juan) propietario del Diario de Jerez, no debiera ser contratista del Ayuntamiento.

Como se ve nosotros nos hemos limitado a dar por cierto lo que ha confesado el propio Diario de Jerez, que crearíamos loco de atar si no supiera lo que pasa en su casa; y como vimos que de esto podría resultar un daño para el Ayuntamiento, es sólo por lo que sin ánimo de molestar a nadie, hemos publicado la noticia, excitando el celo de los Sres. Concejales para que no hubiera perjudiciales preferencias en el suministro de materiales, pues no hubiéramos cumplido con nuestro deber, silenciando las gravísimas acusaciones que el Sr. López hizo a su amo.

El asunto del Monte.—Es muy elegida la actividad que estos días ha desplegado el actuario del Juzgado de Santiago D. Antonio Aguayo, quien ha sido objeto de felicitación entre los que conocen el estado del sumario.

Han marchado a Madrid los Consejeros del Monte de Piedad y Caja de Ahorros señores Marqués de Casa-Bermeja y D. Manuel Coloma, Presidente y Vocal respectivamente de la Junta de Gobierno.

Es muy comentada esta salida en los presentes momentos.

El Sr. Marqués de Cam. o-Real ha sido agregado a la Comisión nombrada por los imponentes para defender sus derechos.

Ha sido muy bien acogido tan acertado nombramiento.

Pasan de 500 las firmas que hay ya recogidas en las listas puestas en los Casinos y Martillo Jerezano, de los imponentes que se adhieren a las conclusiones aprobadas en la Junta de Acreedores del Monte, celebrada, como es sabido, en el Teatro Eslava el pasado Domingo.

De esperar es aumento dicha suma, para que puedan emprenderse por la Comisión todas las acciones que aconsejen los letrados.

Mañana tendrá lugar en los jardines del Alcázar, el festival organizado por las dignas y caritativas señoras que dirigen la Archicofradía de la Santa Agonía de Nuestro Señor, la cual, como es sabido, sostiene el Oratorio Fesivo y la Escuela-Taller de San Marcelo.

Entre las muchas atracciones de tan interesante festival, figurarán seis puestos que representan las regiones españolas de Galicia, Valencia, Castilla, Andalucía, Murcia y Salamanca; en estos puestos varias liudas seritas servirán las especialidades de dichas regiones.

La fiesta dará principio a la seis de la tarde, y durará hasta las ocho, y después se reanudarán a las diez y terminará a las doce.

Bellas aforitas servirán a los concurrentes té, helados, dulces y vinos, y por la noche chocolate y buñuelos.

Las bellísimas é ingeniosas señoritas Josefina, María y Angeles Díaz, han regalado artísticos premios para adjudicarlos a los abanicos mejor pintados por señoritas, y a los muñecos mejor vestidos también por jóvenes de nuestra buena sociedad, que fueron invitadas para ello.

Tenemos entendido que se presentarán en uno y otro ramo verdaderas preciosidades.

También habrá un premio para el mejor pensamiento de los que han sido estampados en los abanicos, que se repartieron a los caballeros.

En resumen, que el festival promete ser delicioso, y es seguro que ha de estar concurrencioso.

En nombre de las señoras que han organizado esta fiesta, suplicamos a todas las personas que no hayan recibido por extrañía las invitaciones correspondientes, se den por invitadas, pues dado el objeto benéfico de la reunión y lo atractivo de la fiesta, es seguro de estar sumamente concurrida.

De baños.—Marcharon a Pantiocsa las Sras. Paz Ysaac y Petra González y los Sres. de la Quintana (D. Cristóbal).

B. L. M.—Hemos recibido un atento besalemano de Sr. D. José Paz Partida, presidente de la nueva Junta del Círculo Ibero, ofreciéndose nos en el cargo.

Agradecemos la atención.

A Londres.—Acompañados de su estimable familia, marcharon ayer a Londres los Sres. Conde de Torre Díaz.

Fallecimiento.—Después de larga y penosa lucha enfermada, falleció ayer el Sr. D. F.º cisco Jiménez Jaime, q.º e.º p.º d.º oficial primero de la Contaduría municipal. Por tan triste desgracia enviamos a la familia del finado nuestro más sentido pésame.

Pidáanse las aguas de Vichy. Etatebelladas: Vichy Hópital (estómago) Vichy-Celestins (riñones), Vichy-Grande Grille (hígado). Refrúsense las intrusiones y falsas denominaciones de Vichy. Exijase Vichy Etat.

Teatro Eslava.—Como día de moda se vieron anoche muy concurridas las secciones del centro, siendo aplaudidísima la Srta. S.ª en La Revoltosa, así como los demás artistas.

Esta noche, en las secciones del centro, se repiten las bonitas zarzuelas La Revoltosa y El Barbero de Sevilla.

Banquete.—Los socios del Círculo La Peña cbaquirarán hoy con un banquete a los bizarros oficiales de Caballería don Gustavo Gómez Spencer y D. Luis Moreno, para solemnizar los triunfos que han conseguido en los concursos hípicas.

Licencia.—Se conceden dos meses de licencia por enfermo para Jerez de la Frontera, al comandante de Caballería don Fernando Baile Mangiño, destinado en el Ministerio de la Guerra.

Recurso.—Por el Sr. Gobernador Civil se eleva a la Superioridad recurso interpuesto por D. Bernardo de los Ríos Montero, contra la resolución de la Comisión provincial que declaró nulas, las elecciones de Concejal, celebradas en Villamaritán el 2 de Mayo último.

Máquinas de escribir.—Con el presente número repartimos a nuestros lectores un prospecto sobre las máquinas de escribir "Undervood" que recomendamos lean con interés.

Enferma.—Se halla enferma de algún cuidado, la distinguida señora esposa de nuestro particular y estimado amigo don José Barrón.

Desearnos el total y rápido alivio de la paciente.

Trenes especiales.—La Compañía de los Ferrocarriles Andaluces pone en conocimiento del público que durante el período comprendido desde el 16 del presente mes de Julio hasta el 30 de Septiembre próximo, quedarán en suspensión los itinerarios de los trenes mixtos números 93 y 94 de la línea de Jerez a Sanlúcar de Barrameda y Bonanza.

Para facilitar el movimiento de viajeros, circularán diariamente, durante el mismo período, los trenes extraordinarios.

Para estos trenes extraordinarios se expedirán en y para todas las estaciones en que tienen parada, billetes de tarifa general y de la especial número 1, de las clases correspondientes a los carnajes que formarán parte de la composición de cada tren.

También podrán facturarse equipajes, excepto en y para la estación de Jerez-Alcubilla.

La falta de enlaces por retraso de alguno de estos trenes ó de sus ríñentes, así como la circunstancia de no haber asientos disponibles en cualquiera de ellos, no da derecho a exigir responsabilidades a la Compañía, pudiendo los viajeros utilizar para su continuación, el primer tren siguiente que lleve asientos de la clase de sus billetes.

Noticias de Sevilla.

De regreso de su viaje a Roma se encuentra en Sevilla el capellán real de la de San Fernando, don Juan Pedro Sánchez Romate.

Desde hace días reinaba gran pánico entre los labradores de Herrera por haberse visto langosta en gran cantidad cerca de aquel término. Afortunadamente, por estar recogida las mieses, no ha ocasionado la plaga daño alguno.

El alcalde se propone presentar en la primera sesión que celebre la Comisión de Paseos y Jardines una moción pidiendo que la zona de naranjales del Parque se ofrezca por partes iguales a los señores Polo de Lara y Ledron de Guevara para que realicen las experiencias de sus productos contra las enfermedades de los naranjos.

Ha llegado a Sevilla, hospedándose en el hotel de la Paz, los viajeros siguientes: Monseñor Pedro Juan Sánchez Romate, Rvdo. P.º Orsillana, don Francisco Ivison, don Antonio Tamariz Martel y don José María Fernández.

Al pasar por la calle Cortes con dirección a la de San Vicente, un criado conduciendo un maletín que contenía 3.500 duros para hacer entrega de ellos en una casa aristocrática de la referida vía, intentaron arrebatarle aquél dos individuos que lo veían siguiendo desde la estación de Cádiz.

Por fortuna para dicho criado, al ir a dar el golpe los sujetos referidos, presentóse el ex inspector de policía señor Igea, consiguiendo espantar a los atrevidos rateros.

Estos eran el Gabecilla y el Puertorriqueño.

Rara será la casa que en España no tenga en sus toca lores un frasco de Licor del Pato. Esta es su mejor y más soberana sanción y revela el gusto en la higiene dentaria.

# PLAYAS DEL PUERTO DE SANTA MARÍA

TEMPORADA DE VERANO DE 1909

## Grandes fiestas en los meses de Julio, Agosto y Septiembre

Ferías en los Paseos del Parque y la Victoria.—Carreras de Caballos.—Velada marítima.—Corridos de Toros y Novillos.—Conciertos por Bandas Militares.—Cinematógrafo público.—Gran teatro de verano en el paseo del Vergel.—Fuegos artificiales.—Iluminaciones extraordinarias de gas, eléctrica y a la veneciana.—Veladas en la hermosa playa de LA PUNTILLA.

### SERVICIO DE COCHES A LA PLAYA POR 10 CTS.

Restaurantes cómodos y baratos alojamientos.—Temperatura agradable.

### TRENES ESPECIALES

El enflaquecimiento es producido por la falta de nutrición en la mayoría de los casos, y depende de las malas digestiones que dificultan la asimilación. Tal ocurre con la inapetencia, dispepsia, vómitos, diarreas. Con el uso del Elixir Estomacal de Sáiz de Carlos, ganan estos enfermos extenuados hasta 6 y 8 kilogramos en dos ó tres meses, llegando al peso normal.

Las únicas aguas de todo el valle de Vichy, que los médicos del mundo entero reconocen no se descomponen embotelladas, son las de las fuentes frías (12°) de Saint-Louis, que curan de verdad el Estómago, Hígado, Intestinos y Diabéticos.

No dudarle.—Para hacer una liquidación verdadera, en cualquier negocio se necesita verdadera causa que lo justifique. Cuantas personas han desfilado por el establecimiento de tejidos de Peraita y Sancho, tienen el convencimiento que para trasladar su negocio al nuevo local, se ven en la imprescindible necesidad de realizar.

¿Dónde poner los artículos llegados el momento de arrancar estantería? ¿En el suelo? Imposible: esto traería mayor perjuicio, que vender con un 25 por ciento menos de su valor. Con dinero nadie sale sin comprar. Venta al contado.

Urbenuaga de Ubilla, Marquina (Vizcaya).—Aguas azoadas, especiales para las enfermedades del aparato respiratorio.

Pidamos Memorias y Guías.—Se remiten gratis.

### Anuncios de interés

#### Balneario de San Telmo

EN JEREZ DE LA FRONTERA

Inaugurado el 15 de Junio.

Aguas clorurado-sódicas sulfurosas. Premiadadas con Medalla de Oro en varias exposiciones.

Curan el Escrofulismo, Herpetismo, Enfermedades de la piel, Anemia, Enfermedades nerviosas, etc.

Médico Director, D. FRANCISCO MA-RAVER, Neurólogo Mentalista.—Consultas: En su casa, calle Medina, núm. 15, de 13 á 15. En el Balneario, de 7 á 9 todos los días

Administración: Corredora, 23.

Saldrán coches de la plaza del Arsenal, posada de San Dionisio, á las siete y diez y siete, para el Balneario: cobran 75 céntimos ida y vuelta, por asiento. A domicilio, 1 pebete.

#### Se arrienda la estancia

de "Romanito", con cabida para 30 bueyes, casa-habitación, agua abundante y una aranzada de tierra en 75 pesetas mensuales. Darán razón en esta administración.

#### SE ARRIENDAN

un piso bajo calle Visitación núm. 11, otro piso principal Islas, 3, y una casita en la calle Argüelles, núm. 22, todo en módico precio.—Razón Curtidores, 1.

#### AVISO

##### AL COMERCIO EN GENERAL

Los Sres. Holland y C.º, 75 Gracechurch Street

Londres, E. C.

Ofrecen sus servicios como representantes, consignaciones, compra, venta, etc. de todo producto del país. Todas facilidades que requiera el negocio.

Dirección telegráfica "Balmoric Londres."

#### Sección Religiosa.

JUBILEO.—San Juan de los Caballeros.

MAÑANA.—Dicha iglesia.

SANTO DE HOY.—Sta. Felicitas y siete hijos mártires, S. Cristóbal, mr. y Sta. Amalia ó Amalia, vg.

MAÑANA.—La fiesta principal de las Santas Reliquias que se custodian en la Santa Iglesia Metropolitana y en las demás de este Arzobispado; El Bto. Luis Sotelo y Cps. mrs., sevillano; S. Pío I, p. y mártir, y Sta. Verónica de Julianis, vg.

Iglesia de las Angustias.

El Sábado 10 del corriente, á las ocho y media de la mañana se practicarán los pia-

## Martillo Jerezano

Próximo á ser destinado á otra industria el local que ocupa este establecimiento, se avisa por medio de este anuncio á todas las personas que tienen allí objetos depositados, para que se sirvan retirarlos antes del día 20 del corriente mes de Julio.

Con este motivo, muchos de los dueños de objetos han rebajado los precios de los mismos, pudiendo hacerse buenas adquisiciones á precios reducidísimos.

dosos ejercicios de Nuestra Señora del Sagrado Corazón de Jesús.

La Santa Misa se aplicará por el eterno descanso de la Srta. Carmen Gordon y Dávila (q. s. g. g.) concluyéndose con letanías, salve y responso.

### HOY SÁBADO

á las seis en punto de la tarde, será conducido al Cementerio Católico de esta ciudad, el cadáver de

EL SEÑOR

D. FRANCISCO JIMENEZ JAIME

Oficial de la Contaduría Municipal.

Falleció ayer después de recibir los Santos Sacramentos.

S. G. G.

El Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento; el Sr. Con- tador Municipal; sus hijos, hermana, hermanes políticos, primos, sobrinos, Director espiritual, demás parientes y afectos.

RUEGAN á las personas de sus relaciones y amistad, se sirvan encomendar su alma á Dios Nuestro Señor, y asistir al funeral que por su eterno descanso, tendrá lugar en la iglesia parroquial de Santiago, y seguidamente á la conducción de su cadáver, favor que les agradecerán.

Vivís: Vía del "Palo", pago de "Rabotún".

El duelo se recibe al final de la calle Lealás.

(No se reparten esquelas)

## TELEGRAMAS.

(De nuestro servicio particular.)

### De Chile.

Madrid 9, á las 6:20.

En la sesión de hoy de la Cámara de Diputados de Santiago de Chile el Ministro de Hacienda declaró que no era cierta la especie circulada de que pensara el Gobierno en realizar un nuevo empréstito.

Se anuncia oficialmente que el Presidente de la República no visitará Europa este año.

### De París.

La Cámara de diputados de París ha seguido discutiendo en su sesión de esta mañana la revisión de las tarifas arancelarias.

Mr. Lasies, diputado conservador por el Gers, presentó una moción en cuya primera parte invitaba al Gobierno á entablar negociaciones diplomáticas con objeto de repartir equitativamente las ventajitas y cargos que ofrecen las tarifas de Aduanas.

Nadie en la Cámara combatió esta primera parte de la enmienda del diputado conservador; sólo Monsieur Cruppi, hizo observar que el Gobierno mantiene todas sus prerrogativas y entabla-

rá las negociaciones que estime útiles sin que la discusión en curso le reste libertad de acción.

La segunda parte de la moción de Mr. Lasies, encaminada al aplazamiento de la discusión del articulado, se sometió á votación, siendo rechazada por 425 votos contra 144.

### De Pamplona.

Madrid 9, á las 7.

Se ha celebrado en Pamplona con gran solemnidad un concierto musical en homenaje á Sarasate.

El escenario estaba enlutado y en su centro se destacaba el busto del insigne músico.

La orquesta ejecutó varias obras, entre ellas la «Marcha fúnebre» de Chopin.

Luego el Orfeón pamplonés cantó el himno dedicado á la memoria de Sarasate, que fué acogida por el público con estruendosa ovación.

### En la Cámara de Italia.

Madrid 9, á las 7:20.

En el parlamento italiano el señor Giolitti participó que el representante del Lloyd italiano, que tiene establecido un contrato respecto á las condiciones marítimas, se somete á las condiciones de la adjudicación de la subasta.

Añadió que el Gobierno deseaba la confianza de los diputados. La cámara aprobó unánimemente la conducta del Gobierno.

### Congreso.

En la loja se ha inaugurado el segundo Congreso regional Marriano.

Presidió el prelado, acompañándole el delegado del obispo de Barcelona.

En nombre del rey, el capitán general declaró abierto el Congreso.

Asistieron las autoridades y numerosos congresistas.

### Comentarios.

Coméntase las condiciones en que la embajada mora viene á España; advirtiéndose que el poder de Muley Haffid es punto menos que nominal, pues ni aun siquiera cuenta con una guardia para su defensa personal.

### Ascensos.

Madrid 9, á las 8.

Mañana publicará el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra la propuesta de ascensos en la guardia civil é ingenieros.

Ascenden á segundos tenientes 18 alumnos de quinto año y 27 de tercero.

### Refuerzo á Melilla.

Se insiste en que en breve será

reforzada la guarnición de Melilla, diciéndose que con este objeto se ha ordenado la incorporación á los cuerpos de los oficiales de la reserva.

### Esperando la Embajada.

En la Estación se hallan el Ministro de Estado, las autoridades y fuerzas que esperan la llegada de la embajada marroquí.

El tren expreso que la conduce llegará á las nueve.

### Llegada del Ministro.

Madrid 9, á las 16:45.

A las 7 y 5 llegó el Ministro de Estado Sr. Ailendesalazar.

### Llegada de la Embajada.

A las 9:05 llegó la embajada marroquí.

En la estación se hallaban las autoridades y mucho público.

Las tropas tributaron los honores.

### Cambios.

Interior . . . . . 87:75

Amortizable . . . . . 101:70  
Londres . . . . . 27:53  
París . . . . . 9:30

### Embajador indispuesto.

Madrid 9, á las 17:45.

El embajador marroquí Muley el Hawa ha sufrido una ligera indisposición.

Inmediatamente fué avisado el Dr. Grinda, quien prestó los auxilios de la ciencia al paciente, el cual se encuentra muy mejorado.

### El Rey.

Madrid 9, á las 19:30.

El monarca ha llegado á la Granja, de regreso de su viaje á Biarritz.

### Noticia inexacta.

Comunican de París, que es inexacto que Alemania é Italia exigieran de Francia que intervinieran en la cuestión de Marruecos.

## GRAVES SUCESOS EN MELILLA

POR TELEGRAFO

Moros emboscados.— Descarga contra unos obreros.— Tres muertos.— Nueva descarga.— Otro muerto.— Ataque de nuestras tropas.— Cañonazos contra una kábila.

Melilla 9, á las 22.

Próximamente al medio día de hoy ha corrido por esta plaza un gravísimo rumor que, desgraciadamente, ha tenido confirmación.

Se decía que los moros habían hecho fuego contra unos obreros que se hallaban trabajando en la cimentación de un puente que, para el tendido de la vía que ha de conducir al ferrocarril de las minas de Beni-bu-Ifrur se está construyendo, en el interior del campo marroquí.

El rumor anterior tomó cuerpo entre el vecindario al oír la corneta de la guardia del Principal, establecida en la puerta del campo, dar el toque de Generala.

El toque se ha repetido en todos los Cuarteles y á los diez minutos salían en dirección al campo, á paso ligero, una columna compuesta de siete Compañías de Infantería, la Batería de Artillería de Montaña y el Escuadrón de Cazadores.

El General Gobernador señor Marina, se ha puesto al frente de la columna y con toda la precipitación posible ha marchado hacia el lugar del suceso.

Las alturas de Melilla estaban coronadas por el vecindario, que, consternadísimo por la gravedad de las noticias que circulaban de boca en boca, observaba los movimientos que efectuaba la columna.

Esta se ha internado en el campo marroquí y á poco se han oído los cañonazos que disparaba nuestra artillería.

El motivo ha sido que se hallaban en el puente de referencia trabajando trece obreros españoles, y unos moros que se habían emboscado, dispararon contra aquellos una descarga de fusilería, en la que han resultado tres obreros muertos.

Los diez restantes, aterrorizados abandonaron las herramientas y se dieron á la fuga.

Los moros repitieron una nueva descarga, matando á otro obrero.

Los demás pudieron llegar al hipódromo, donde dieron conocimiento al jefe de la columna allí destacada, quien envió una com-

pañía con orden de prender á los asesinos.

El corresponsal.

### Aduar cañoneado.

Melilla 9, á las 22:30.

El general Marina ha cañoneado un aduar, en el que se internaron los asesinos de los obreros.

El corresponsal.

### Ataques á nuestras tropas.— Combates empeñados.— Un oficial y varios soldados muertos.— Dos oficiales y treinta soldados heridos.— Envío de víveres.— Fuerzas á Melilla.

Melilla 9, á las 23.

Los cañonazos disparados por la batería de montaña al aduar á que me he referido en mi telegrama anterior, han intimidado á los rifeños, pero á poco se han rehecho, y emboscados entre las chumberas han disparado sus fusiles contra la columna que salió de la plaza.

A poco de empezar el tiroteo han hecho frente á nuestros soldados varios centenares de moros, librándose entre estos y nuestras tropas, empeñadísimos combates, de los que han resultado por nuestra parte, un oficial y varios soldados muertos, y dos oficiales y treinta soldados heridos.

Todas las tropas de esta plaza han salido al campo, tomando parte en los combates que se han reñido.

El corresponsal.

### Ocupación de una atalaya.— Resistencia de los moros.— Tranquilidad.

Melilla 9, á las 23:30.

El General Marina, al frente de sus fuerzas ha ocupado una atalaya del campo marroquí.

Los moros han hecho una resistencia tenaz.

Tanto el General como las fuerzas á sus órdenes pernoctarán en la atalaya.

La Administración Militar ha llevado á la atalaya un convoy con víveres.

Espérase llegue una brigada de Cazadores.

A las cinco y media de la tarde había tranquilidad en el campo. Los heridos llegan á la plaza conducidos por los camilleros de la Infantería.

Los moros han sufrido innumerables bajas. Reina gran indignación contra estos salvajes.

El corresponsal.

# EL GUADALETE

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO  
(FUNDADO EN EL AÑO DE 1852)

Este periódico, el quinto de España por su antigüedad, se publica todos los días, contando con un extenso servicio telegráfico, corresponsales en Londres, París, Madrid, Barcelona, las plazas africanas de Casablanca, Ceuta y Melilla y demás centros importantes de España y del extranjero.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN: En Jerez, un mes, 2 pesetas; fuera de Jerez, un año, 25 pesetas; extranjero un año, 40 pesetas.—Esquelas de defunción, anuncios, reclamos y comunicados, á precios convencionales.

**Imprenta, Redacción y Administración: Plaza de Eguilaz, núm. 4**

**JEREZ DE LA FRONTERA**

## CAFES DE LA COMPAÑIA COLONIAL

SON SIEMPRE LOS PREFERIDOS

Café **PUERTO RICO**: Cajita precintada de 100 gramos á pesetas 0'60 cajita.

## AGUA DE ABISINIA

ENSAYARLA ES ADOPTARLA

Esta singular preparación, exenta de sales metálicas en absoluto, es completamente inofensiva; devuelve á los cabellos y barbas su primitivo color desde el castaño al más bello negro.

Es antiséptica, y sus resultados son maravillosos. Su empleo es muy fácil y los colores obtenidos son naturales; no dando ese matiz sin vida que dan por lo general las preparaciones similares.

De venta en las principales Farmacias, Droguerías, Peluquerías, y Perfumerías de España y del Extranjero.

Depósito en Jerez Farmacia y Laboratorio de Especialidades Farmacéuticas de su autor: A. LOQUE, Larga 73-75 y 77.

Dispepsia y males de estómago que no han mejorado con medicamento alguno, son de origen nervioso; jamás se pondrá usted bueno si no se fortifica el estómago; el **Vino Cordón de Cerebrina** del Dr. Ulrich, de New York, tomado con constancia, pronto le hará á usted olvidar aquellos tormentos.

## Balneario de Betelu (Navarra)

"AGUAS BUENAS" DE ESPAÑA

Abierto de 15 Junio á 15 Septiembre. — Tres manantiales diferentes

**ITURRI SANTU**: Sulfurosa nitrogenada. Infalible contra los catarros, bronquitis, consecuencias de la gripe, etc.—**DAMA ITURRI**. Alcalina, especial contra las dolencias de los riñones, vejiga, artrismo, etc.—**CARMELO**. Salino-alcalina. Indicada contra las afecciones del estómago, hígado, intestinos y desarreglos menstruales de las adolescentes.—Situación y clima admirables.—Fonda de primera clase.—Gran instalación hidrotéapica.—Culto diario.—Correo y telégrafo.—Cinematógrafo, concierto y otros pasatiempos.—Informes en la Administración del Balneario de BETELU (Navarra)

## FERROCARRILES

LINEAS DE JEREZ A CADIZ Y SEVILLA Y DE JEREZ A SANLUCAR DE BAMD.

ESTACIONES	Correo	Mixto	Expres	Mixto	ESTACIONES	Mixto	Expres	Mixto	Correo
Cádiz S.	7 30	13 05	16 20	18 25	Sevilla (S.B.) S.	8 17	9 11		15 24
Jerez 2.ª Aguda	7 35	13 11	16 23	18 31	Dos Hermanas	8 50	9 27		15 49
S. Fernando	7 57	13 42	16 39	18 55	Utrera S.	10 10	9 50		16 30
Puerto Real	8 14	14 01	16 53	19 14	Alcantarillas	10 37	10 05		16 50
P. Sta. María	8 35	14 27	17 07	19 37	Las Cabezas	10 57	10 20		17 09
El Portal	8 50	14 43	17 19	19 54	Lebrija	11 25	10 38		17 34
Jerez (llegada)	9	14 57	17 26	20 05	El Cuervo	11 47	10 52		17 54
Jerez S.	9 10	15 09	17 31		Jerez (llegada)	12 19	11 13		18 23
El Cuervo	9 37	15 39	17 55		Jerez (F. E.)	12 34	11 18	9 01	18 32
Lebrija	9 56	16	18 10		El Portal	12 44	11 25	9 11	18 40
Las Cabezas	10 21	16 31	18 29		P. Sta. María	13 05	11 39	9 33	18 59
Alcantarillas	10 38	16 51	18 41		Puerto Real	13 23	11 52	9 50	19 15
Utrera	11 05	17 45	19 04		San Fernando	13 48	12 07	10 13	19 36
Dos Hermanas	11 29	18 23	19 23		2.ª Aguda	14 00	12 22	10 35	19 55
Sevilla (S.B.) L.	11 45	18 45	19 40		Cádiz L.	14 15	12 25	10 40	20

ESTACIONES	Mixto	Correo	ESTACIONES	Correo	Mixto
Jerez Salida.	11 20	18 50	Bonanza Salida.	7	13 25
Alcubilla	11 30	19 01	Sanlúcar	7 35	14
Las Tablas	11 48	19 23	Las Tablas	8 03	14 24
Sanlúcar L.	12 26	20 06	Alcubilla	8 25	14 43
Bonanza	12 35	20 15	Jerez Llegada.	8 35	14 51

ESTACIONES	CM	CM	ESTACIONES	CM	CM
Puerto Santa María S.	9 45	19 45	Sanlúcar Salida.	6 45	17 10
Rota	10 20	20 20	La Jara	6 51	17 13
La Ballena	10 41	20 41	Chipiona	7 10	17 33
Chipiona	10 55	20 55	La Ballena	7 20	17 43
La Jara	11 05	21 05	Rota	7 45	18 03
Sanlúcar Llegada.	11 10	21 10	Puerto Santa María Llegada.	8 15	18 33

## WILLIAM'S

AGENCIA PARA VIAJEROS

233 - REGENT STREET - LONDON W.

(Cerca de Oxford Circus).

A las personas que deseen venir á Londres por medio de nuestra agencia, situada en la parte más central de esta ciudad, á pocos pasos de Oxford Circus, les ofrecemos:

Informamos de Hoteles y Pensiones desde el precio de £1 por semana sin cobrar comisión alguna.

Conocemos los más importantes manufactureros ingleses y del continente y podemos ponerlo en relación directa al solicitarlo. Conseguimos también agencias únicas para artículos de novedad.

Damos todo dato sobre colegios y Universidades é instalamos alumnos desde el precio de £25, al año.

En la Administración de este periódico se reciben los avisos é indicaciones.

### SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA BARCELONA LINEA DE FILIPINAS

Trece viajes anuales, saliendo de Barcelona cada cuatro Sábados, ó sean: Enero, 1.º Febrero, 1.º y 29 Marzo, 26 Abril, 2 Mayo, 21 Junio, 19 Julio, 16 Agosto, 3 Septiembre, 1.º Octubre, 8 Noviembre y 1.º Diciembre.

**SERVICIO DEL NORTE.**—Servicio mensual á Veracruz, saliendo de Bilbao el 16, de Santander el 19 y de Coruña el 20 de cada mes directamente para Habana y Veracruz.

**LINEA DE FERNANDO POO**  
Servicio bimestral, saliendo de Barcelona sucesivamente cada dos meses para Fernando Poo, con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de la costa occidental de África y Golfo de Guinea.

**LINEA DE TANGER**  
Salidas de Cádiz: Lunes, Miércoles y Viernes.

Salidas de Tánger: Martes, Jueves, y Sábados.  
**Servicio del Mediterráneo.**—Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 25, de Málaga el 27 y de Cádiz el 30 de cada mes, directamente para New-York, Habana y Veracruz.

### VAPORES

ENTRE CADIZ Y EL PUERTO DE STA. MARIA

Salidas del Puerto.	Salidas de Cádiz.
Día 11.	
8 45 de la mañana.	10 00 de la mañana.
11 30 de la idem.	4 30 de la tarde.
0 00 de la tarde	0 00 de la idem.
Día 10.	
8 45 de la mañana.	9 45 de la tarde.
11 00 de la idem.	0 00 de la idem.
0 00 de la tarde.	4 30 de la idem.

### PAPEL DE PERIÓDICOS

para envolver, se vende en esta imprenta, á 8 pesetas los 11 1/2 kilos.

### Corresponsales en el extranjero

ANUNCIOS RECLAMOS Y COMUNICADOS PARA

**En Francia,** M. A. de Loretté, rue Caumartin, 61, Paris.

**En Austria-Hungría,** Mrs. Heinrich Grünmandel & C.º, Radolfs-Kadi, Budapest V.

### Tónico-genit.º del Dr. MORALES

Marca Registrada.

Célebres píldoras para la completa y segura curación de las

### ENFERMEDADES SECRETAS

Cuentan 40 años de éxito y son el asombro de los enfermos que las emplean. Principales boticas á 30 reales caja, y se remiten por correo á todas partes.

La correspondencia, Carretas, 39, Madrid

—En Jerez, droguería de A. Barrero.

## "Ley Electoral"

La nueva **Ley Electoral para Diputados á Cortes y Concejales**, publicada por D. Juan M. de Castro y Puelles, se vende en esta Administración al precio de UNA PESETA.

## ¡ NUESTROS SUSCRIPTORES

Nuestros suscriptores que se ausenten durante los meses de verano, recibirán **EL GUADALETE** sin aumento de precio en el punto á donde se trasladan.

Bastará para esto que envíen á la Administración ó entreguen á los repartidores una nota indicando dónde desean recibir nuestro periódico.

**"Alrededor del Mundo"** publica esta semana, profusión de artículos, en su mayoría ilustrados.

A demás contiene las secciones acostumbradas de **Averiguador Universal**, **Recetas y Problemas**, una serie de cuentos y narraciones interesantes titulada **"Léame usted hoy"**, y continúa la novela **"Un jefe de revoluciones"**, ambas en forma encuadernable.

Oficinas: Calle de los Caños, 4, Madrid.

—250 pesetas suscripción trimestral.

**Asociación Jerezana de la Caridad.**—Socorros distribuidos en el día de ayer:

Cabezas de familias socorridas con metálico	?
Id. id. id. con metálico y con bonos para comer en las cocinas económicas	101
Id. id. id. con bonos solamente	190
Id. id. con socorros provisionales	0
Id. id. en el Asilo Depósito	0
Total de familias socorridas	298
Que corresponde á individuos socorridos	894
Importe de los socorros en metálico, pesetas	11'95
Id. id. en bonos	86'10
Importe total en pesetas	98'05

**Matadero.**—Estado demostrativo del número de reses degolladas en el día de ayer, con expresión de su clase, peso y precios:

Vacuno 16, con peso de 2114 0/0 kilos.
Lanar 25, con 279 500 id.
Cerda 9, 1024 00 id.
Vaca de 1.ª, á 1'45 el kilo.
" 2.ª, á 0'00

Imprenta de **EL GUADALETE**  
Plaza de Eguilaz núm. 4

## IMPRENTA

DE **El Guadalete.**

En esta acreditadísima imprenta se hacen toda clase de trabajos. Se editan obras y folletos

Se imprimen cartas de propaganda, circulares, mortuorias, prospectos, etiquetas, tarjetas, y en general cuanto se relacione con la tipografía

Posee este acreditado establecimiento material nuevo y completísimo estando á cargo de José Arcila Guinea.

**PLAZA DE EGUILAZ, Núm. 4**

Jerez de la Frontera.



DEBILIDAD, NEURASTENIA  
CONSUMCION, CLOROSIS  
CONVALENCIA

# ANEMIA

Hémoglobine

VINO Y JARABE **Deschiens**

Todos los Médicos proclaman que este Hierro vital de la Sangre **CURA SIEMPRE.** — Es muy superior á la carne cruda, á los ferruginos, etc. Da salud, fuerza y hermosura á todos. — PARIS.

DOCUMENTO FORENSE NOTABLE

## EL PROCESO DE LA MANO BLANCA

### LA ACCIÓN POPULAR EN LA CAUSA DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

#### ESCRITO DE QUERRELLA DEL LETRADO D. FRANCISCO PÉREZ ASENCIO

Al Juzgado de Instrucción del Distrito de Santiago de Jerez de la Frontera

**Don Antonio Jaén Fernández**  
Procurador de los Tribunales de esta ciudad,

en nombre y representación de D. Francisco Pérez Asencio, según acreditada con la primera copia de poder que se acompaña y que el Letrado que conmigo suscribe este escrito de querrela considera bastante, pero sonándose en el sumario incoado con ocasión de los delitos descubiertos en la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad» de esta, cómo más haya lugar y más respetuosamente en derecho proceda, digo: Que nos es muy sensible, tener que molestar los ya abrumadores trabajos que pesan sobre el Juzgado, distrayendo su atención con nuestra intervención en esta causa; pero de esa molestia nos considerará sobradamente justificado, cuando venga el propio Juzgado á convencerse de que, el camino que hoy comenzamos á emprender, habrá de ser largo, fatigoso y duradero, que sólo nos habrá de proporcionar sacrificios personales, profesionales y de todo orden; que solo nos traerá grandes angustias y desvelos; que acaso, las censuras y la crítica del juicio extraviado, nos acobren para inspirar murmuraciones apasionadas; que solo en fin, una senda sembrada de abrojos y de malezas, una verdadera Cuésta de la Amargura, tenemos por pavimento y, que en ella entramos, desposeídos de prejuicios y extravíos, con grande calma, con grande serenidad, animados de un frío y severo propósito altruista, humanitario y bienhechor, en aras del bien público y de nuestros más elementales deberes de ciudadanía.

Venimos á compartir con el Juzgado, todo eso, que nó otra cosa significa, lo que al funcionario á quien nos dirigimos le depara la adversidad cuando tiene que conocer en causas de la importancia jurídica y de la transcendencia moral, de ésta en que intervenimos y, acudimos pues, sintiendo un verdadero honor al lado de S. S. para contribuir en la medida de nuestros esfuerzos y de nuestra mediana inteligencia, al propósito de esclarecer los hechos, de perseguir á los culpables, de aquilatar las responsabilidades de todo orden, de denunciarlos sin vacilaciones, de acusar á los criminales ante la vindicta pública, para que en su día caiga todo el peso inflexible de la Ley sobre los delincuentes y conseguido un castigo ejemplar practiquemos, en conclusión, una obra reparadora, de equidad y de provecho, en aras de la Administración de Justicia y del bien público.

Jamás, el Letrado que conmigo suscribe, ejerció en el decurso del ejercicio profesional, acusaciones de ninguna clase, porque, pugnar siempre á su contextura moral estampar su modesta firma promoviendo acusaciones de ningún género; pero, los hechos inauditos, monstruosos, abominables, acaecidos en esta Ciudad de Jerez, cuna de nuestros más predilectos amores, sulevaron nuestros sentimientos de convención y de ciudadano en tan alto grado, que, no hubimos de vacilar,—después de bien meditado,—en acudir á este castizo solar donde nacimos, para cumplir las excitaciones de nuestra conciencia; y declinando el aceptar unas acusaciones de carácter privado, propiamente dicho, que nos fueron ofrecidas, hemos venido á ejercitar, la méno usual y corriente en nuestras prácticas judiciales: la acción pública; y al Juzgado acudimos, manteniendo la acción popular—todo lo gratuito y responsable que ella es—para recoger en nuestro seno la voz de los convencidos, la voz de los desinteresados, la voz levantada y clamorosa de la Ciudad: la voz del pueblo en suma, que es tanto, como reflejar los grandes alaridos de dolor y los acentos desgarradores de indignación que lanza en los momentos actuales, éste, siempre noble, sufrido y callado pueblo de Jerez de la Frontera.

La voz de los pueblos, señor, acaso padezca errores ó extravíos colectivos en algunas ocasiones; ya, cuando evocan supremas aspiraciones políticas ó condensan grandes fórmulas sociales, ya, cuando el

fragor de las luchas desborda los apasionamientos y enardece los espíritus y los lanza al combate ciego é irreflexivo de los encadenamientos materiales; pero cuando la voz del pueblo le inspira elevadas concepciones de carácter moral, altas depuraciones en el orden administrativo, ¡ah! entonces, las más de las veces, el «VOX POPULUS» reflexiona, el «VOX POPULUS» piensa, el «VOX POPULUS» acierte; y en esta ocasión, el pueblo de Jerez en una actitud de suprema reflexión y meditación suprema, ha sido asistido del más grande de los aciertos.... por qué al cabo señor, los pueblos son, el hombre hecho carne, y nó en vano tocó Dios en la frente á este pobre sér humano al crearlo á su imagen y semejanza!...

Fuera aberración tremenda de la inteligencia nacional, atribuir hoy á los jerezanos, extravíos, apasionamientos infundados, clamores y apreciaciones exageradas ante los hechos delictivos que se han cometido en su benéfico establecimiento «Monte de Piedad y Caja de Ahorros».

Clamara al cielo, cuando se conozca el número de desfalcos, de robos, de estafas, de falsificaciones, de sustracciones, de defraudaciones, de usurpaciones, de daños, de fraudes, de malversación de caudales públicos, de abandonos de funciones públicas, de infidelidad en la custodia de documentos, de violaciones de secretos, de usurpación de atribuciones, de cohechos y de tantos y tantos delitos que habrán de desprenderse de este sumario, que, salvo los delitos propiamente llamados de sangre—es decir, el eterno homicidio y el asesinato, ó el eterno crimen pasional,—salvo esa índole de delitos, casi todos los demás que previene el Código Penal, habremos de depurarlos en esta causa, con espanto de España entera.

Sería de una candidez infantil concebir remotamente, que todo lo acaecido en la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Jerez», ha sido realizado en un solo día, en un solo acto punible y, por una sola mano: El pueblo de Jerez ayer, y el resto de la Nación mañana,—sabrán porque del mismo sumario ya se irán derivando los hechos,—que el culpable no es sólo un hombre, que los hechos punibles fueron impunes y que innumerables también han sido, los criminales que realizaron los delitos.

¡Y qué delitos.... señor!, en una institución benéfica, en una institución caritativa, en una institución humanitaria y filantrópica, en una institución semidivina; entraron á saco los malhechores, impunemente, amparados por la confianza y la buena fé del pueblo, y con garras sacrilegas se alzaron con el sagrado depósito del ahorro; es decir, con el sudor de los pobres, con las economías de los laboriosos, con las privaciones de los humildes, con el peculio de los necesitados, con la previsión popular, en suma, troqueladas en enzas de oro, que obraban depositadas en su caja de ahorros.

¡Y qué delitos.... señor!! Joyas que faltan de sus estuches, pedrería fina sustituida por culo vasos, alhajas de oro, acaso reemplazadas por dobles: perlas magníficas y opacas, que se convirtieron en pedruscos por artes de encantamiento; relojes de alta precisión y sonerías de los mejores artifices que cedieron sus puestos á cacharros sin horas, cuartos ni minutos; encajes antiguos delicados y labores de manos femeniles, traídos en trapos vulgares y modernos; mantones de Manila que adornaron la tradicional hermosura de la mujer jerezana en aquellos tiempos de prosperidad y de grandeza de nuestro pueblo, perdidos para siempre en el saqueo realizado; Ropas y sñares, ricas y modestas—que de todo había—empeñadas y reemplazadas y vueltas á empeñar y reemplazar en el trasiego vertiginoso de las justificaciones y apariencias que habia necesidad de fingir á la vista de los ignorantes; prendas de valor, en fin, en un cubilete infernal, laborintico, verdadera visión encantada y cinematográfica de la que el pueblo jerezano era ausente espectador en el escenario levantado en la sección de préstamos....

¡Y qué delitos.... señor!!! La contabilidad del establecimiento á merced de la holganza y de la desidia; los libros atrasados y

equivocados; sus asientos sobreraspados y con tachaduras y enmiendas; la Depositaria,—horror de los horrores,—bajo los más graves delitos de custodia, con carpetas sin contenido, con pignoraciones simuladas, con escrituras y documentaciones sin concordancia, con láminas que al impulso del más leve soplo volaban al medio del arroyo; con paquetes de valores en garantía que resultaban ser simples documentos particulares inestimables: la Tesorería con dobles Cajas, en la que la auxiliar, ascendió en importancia á la principal; las llaves duplicadas ó triplicadas, los claveros á merced del primer ocupante que los utilizaba, y los miles de duros en un juego de escondites que á las manos se veían los que antes no se hallaban El «Puerto de Arebatacapas», en fin, tendría mejor moralizada su organización que ésta que hemos descrito y que reputamos aún pálida ante la realidad.

¡Convengamos, Sr. Juez, al frente de tantos y tantos delitos, en que el edificio de la calle de Francos, no era el «Monte de Piedad y la Caja de Ahorros», aquello era, el «Monte de Impiedad y la Caja de los desolladores».

Sería una demencia inconcebible, sería una monstruosidad judicial, fijar la mirada escudriñadora de la justicia únicamente en un par de culpables. Deben haber, habrán, tienen que haber,—acción popular, lo afirma—mucho más: no sólo en el personal de oficinas y en los jefes de dependencias, tiene el Juzgado á los delincuentes; los más responsables anidarán en el Consejo de administración, hoy residenciado por el pueblo, y hasta los tendrá S. S. en la propia Junta de Gobierno; el pueblo, los señala y yo no vacilo en comunicarlo al Juzgado para que la zarpa de la justicia con férrea mano los reclame á su presencia y si son delincuentes los conduzca á la Cárcel de la ciudad.

En el Consejo de Administración y en la Junta de Gobierno, pues, es donde estarán señor, los responsables á los que alcanzará el mayor grado de responsabilidad en este escandalosísimo proceso, y nosotros rogamos, el pueblo exige, que hay que derramar torrentes de luz no sólo sobre la cantidad, sino también, sobre la calidad de los delincuentes; lo pedimos implacablemente, lo demandamos resueltamente, lo requerimos energicamente.

Esto ha sido un ominoso Panamá Jerezano, que sonroja las mejillas de los hidalgos hijos de este pueblo ante el resto de la Nación, (que está toda ella fija en nuestras vergüenzas) y la acción popular, tiene todas las grandes fuerzas de su pujanza, para execrar á los de las cumbres, como á los del llano, para que, á los embates de la pública acusación, caigan en tropel y sin privilegios, altos y bajos, tuertos ó ciegos, enfermos ó sanos, rubios ó morenos, mancos y cojos etc., etc.

La administración de justicia la sostiene la Nación para perseguir á los *Pernales* y *Vivillos* de nuestras campañas lo mismo que para encarcelar á los criminales de frac y guante blanco; y, sería un engendro vesánico, que levantaría los corazones en ira, el que el pueblo viera defraudadas sus demandas de justicia.

Si el amor á la justicia que todos sentimos no se practica en esta ocasión memorable, no sabemos señor, para cuando guardaremos los mejores entusiasmos y deberes profesionales; y nosotros abrigamos la confianza de que la actividad, el celo y el más estrecho cumplimiento de los deberes de conciencia, será la norma que inspirará seguramente á los que con distinto carácter tengamos que intervenir en estas actuaciones.

Expuestas estas breves manifestaciones, que le ha sugerido al Letrado que conmigo suscribe la importancia transcendental de esta causa, pasamos á consignar la siguiente

#### L.-Relación de Hechos que motivaron la acción popular que ejercitamos.

Nos dirigimos á un digno funcionario que no es hijo de esta localidad, que ha llega-

do á ejercer sus funciones judiciales poco ha, y nos creemos obligados á consignarle una brevísima relación de hechos históricos concernientes al asunto, para su mejor esclarecimiento; y llevándole de la mano para el mejor estudio del mismo, le separaremos y ordenaremos todos los antecedentes y consiguientes de este proceso, en tres momentos; uno, el relativo á los primeros tiempos del Monte, otro, el referente á los últimos tiempos del Monte para venir á los que pudiéramos llamar, los últimos días del Monte.

1.º El pueblo de Jerez sabe, y con él la acción popular lo expone al Juzgado, que hubo una ilustre y veneranda generación en tres sus antepasados, la que vivió por la década de años 1860 al 1870; legión de patrios altruistas y valerosos, que lo mismo ofrendaban sus vidas abriendo sus pechos sobre las barricadas y regaban su sangre generosa en holocausto de una revolución política que cambiara los derroteros de una vida nacional, que afrontaban sus caudales en aras del bienestar, el mejoramiento y la riqueza de la vida local: Sus nombres están en la conciencia del pueblo; Ramón de Cala, ardoroso y popular revolucionario indomable; Paul y Angulo, guerrillero y político á un tiempo; Pedro López Ruiz, grande de alma la acción y la diplomacia hecha dinero; Juan Piñero Ramos, el cerebro y la pluma soñadora de aquel gran movimiento; el Duque de San Lorenzo, noble y plebeyo; Rafael Rivero, padre del pueblo, la santidad humanizada; el capitán Sánchez Mira, errante de las milicias ayer, prestigio del ejército, hoy, el valor acrisolado; Francisco y Antonio Pérez de la Riva, conspiradores y resueltos; José y Manuel Bertemati y Troncoso, radicales en el hogar y radicales en el Parlamento; Manuel Vivanco, alcalde corregidor, admirador y querido; José Bueno y Nuesa, la erudición el talento y la laboriosidad, hecho letras de molde al servicio de toda causa generosa; Andrés Revilla, la gestión administrativa municipal de feliz recuerdo; Juan Pedro Domecq y Pedro Domecq Lostau y Patrio Garvey y Gómez, y luego sus hijos; y Antonio y Mannel Sánchez Romate y Manuel González de la Peña... grandes propulsores del negocio de exportación de nuestros caldos, que divulgaron el nombre del pueblo de Jerez, por todos los confines del planeta.... ¡y tantos y tantos otros que llenaron la historia jerezana de medio siglo, con hazafas de colosales grandezas!

Pues bien, aquella—extirpe eternamente memorable y bendecida por el pueblo de Jerez, y admirada y enaltecida por España entera, aquella generación fué, la que al promediar los años 1861 al 1862 creara una institución benéfica denominada «Monte de Piedad y Caja de Ahorros».

La iniciativa de su fundación fué debida á un seglar humilde y caritativo, que hizo de su vida un sacerdocio tan austero, que vistió el hábito talar; el pueblo le apellidaba el «Cura», y se llamaba D. Fernando Giraldi, el cual comunicó la idea al entonces Decano del Ilustre Colegio de Abogados, D. Cayetano Fernández y González. Al estampar este nombre, el modesto Letrado que firma, por su habilidad de Abogado este escrito, se siente sobradamente orgulloso y se abroga él, que es el último de todos, la representación de sus actuales compañeros de profesión, y eleva una plegaria y un recuerdo á la memoria de ese ilustre maestro del foro que honrará doblemente la toga, por su condición de Abogado y de filántropo,—y estos dos varones se entrevistaron con aquel grande é incommensurable bienhechor que incorporó su nombre á toda obra de redención y progreso, con D. Rafael Rivero de Tixerá; los tres en unión de los mayores contribuyentes de la época, aportaron el capital necesario al que ayudó el Municipio, que se encargó de solicitar la fundación.

La denominación que los fundadores se asignaron desde los primeros momentos, fué la de *Imponentes sin interés*. El Ayuntamiento siguiendo la conducta de aquéllos, acordó proporcionarles casa gratuitamente y fué, la planta baja donde se encuentra hoy el Archivo Municipal; allí comenzó á funcionar el benéfico Establecimiento, haciendo las mayores economías, hasta el punto de que el cura Giraldi, que se en-

cargó de la Caja, ganaba catorce reales diarios,—en aquella época un cavador de viñas ganaba cinco ó seis veces más,—los Letrados consultores, prestaban sus servicios gratuitamente, el depositario tenía de sueldo diez reales y el personal era reducidísimo.

El capital de fundación, habida cuenta de la época en que el Monte se creó, fué importantísimo, no nos consta el dato cierto (pues mientras unos nos dicen que fué ciento cincuenta mil pesetas, otros afirman que doscientas mil pesetas, y hay quien lo hace ascender á trescientas mil pesetas) y decimos importantísimo, porque cualquiera que fuese el de las cantidades extractadas, suponía un esfuerzo parcial de la iniciativa local, meritísimo, dada la pauta de que el presupuesto del Estado por aquel entonces, es decir, el esfuerzo total de la vida nacional era de cuatrocientos cincuenta millones de reales, (El presupuesto presentado en las famosas Cortes constituyentes de 1869, fué de unos quinientos millones de reales) por tanto, aportar en aquellos días los miles de pesetas á centenares era—y lo es hoy—esfuerzo de importancia suma.

Creado el Monte, vivió vida floreciente no sólo por el número de operaciones que realizaba con beneficiosos rendimientos, sino por el gran impulso que adquirió al llegar un día en que casi todo (sólo una participación escasa, fué retirada) el capital de fundación fué cedido gratuitamente por los *Imponentes sin interés* á los fondos del Establecimiento y ello le abrió tan amplios horizontes en su vida financiera, que á los diez años de existencia, ascendía el Tesoro del Monte á unas setecientas mil pesetas (documento número 1 que se acompaña).

Continuaba la vida mercantil y benéfica de la institución su marcha normal, y progresiva; en 1881 se trasladó al edificio que hoy ocupa en nuestra calle de Francos, adquiriendo su propiedad en ochenta mil pesetas; se sucedieron los superiores del Monte D. Rafael... de la Texera y don Rafael R. O'Neales... hasta que llegó la fecha nefasta en que penetró la política en la «Caja de Ahorros», desde entonces vienen ocurriendo cosas, que nadie se atreve á explicarlas públicamente; pero que en tertulias, Círculos y Casinos eran propaladas con grandes reservas.

2.º Desde entonces, la marcha del Establecimiento entró con un criterio adverso en sus orientaciones para las operaciones financieras de la casa, y esto con ser grave no fué delictivo: igualmente es notorio que en alguna ó en algunas ocasiones, ocurrieron pequeños desfalcos, que prontamente eran repostos por manos generosas y aristocráticas. [Estas eran pequeñas minucias comparadas con lo de hoy! (Cuentas que una vez, un empleado desfalco sesenta mil pesetas que fueron silenciosa y magnamente abonadas de su bolsillo particular por el respetable Señor Marqués de Alboloduy). Pero, estos eran actos aislados, callados, sin complicaciones con otros autores, ni conexiones con otros delitos, que en nada afectaban á la bancarrota que hoy deploramos; aquello no obstaba á la estabilidad y buena marcha del establecimiento, porque, irregularidad que se cometía, irregularidad que se nivelaba con los mejores caritativos deseos, por alguien, reponiendo á la Caja del Monte con su bolsa particular, como suele ocurrir de vez en cuando, en algún establecimiento bancario ó de crédito particular.... y siguió la institución su camino.... pasaron los tiempos... y llegaron la Era Cristiana, los años que corren para la nueva generación que á vivir comenzamos la vida de nuestro pueblo.

3.º En estos últimos años Señor, de la gestión de estos últimos años, de la desmoralización de estos últimos años, de la corrupción depravadora de estos últimos años repetimos Señor, arranca todo el plantel, todo el vivero, todo el arsenal de delitos que desde hace breves días escandalizan á Jerez y al resto de la Nación.

Como encadenación de los sucios eslabones de este grueso calabrote y para mejor ordenación de los hechos que vamos relatando al Juzgado, recordará éste, que en los hechos 1.º y 2.º extractámbamos un breve historial del origen del Monte y de la

marcha del mismo con excelente y legal rumbo, hasta lo que hemos dado en llamar los últimos años, que en este hecho tercero y los subsiguientes relatamos para ir luego al término de esta parte del escrito a lo que hemos de llamar según dijimos, últimos días del Monte, y concretar más con hechos en las últimas horas acaecidos.

Lo que ocurrió en el Monte Señor, era solo patrimonio de unos cuantos Señores, de algunos empleados de la casa, de algunos Señores de la Junta de Gobierno, y de algunos Señores—no de todos, dicho sea en honor de la equidad y de la veracidad de nuestro relato—que formaban su Consejo superior local.

No sería extraño, que además estuviesen en conocimiento de lo que pasaba, algunos otros Señores que por su situación política, ó elevada alcurnia, pudiesen tener noticias confidenciales de lo que en el Monte sucedía; pero esto no importa para el objeto de nuestra relación, y lo dejamos consignado sin ánimo de la más tenue molestia, pero en honor de la verdad.

Así las cosas, es decir, sucediendo tanto cúmulo de enormidades durante los últimos años y para conocimiento ó beneficio de unos pocos, llegamos a lo que hemos dado en llamar los últimos días del Monte.

Una hermosa mañana primaveral recibió allá en la villa y corte de Madrid, un digno Diputado de la actual mayoría parlamentaria—el Sr. Conde de los Andes, con cuya amistad particular nos honramos—noticias epistolares de la gravedad sobre lo que ocurría en la Caja de Ahorros, que con firmando las que él, ya anteriormente tenía, hicieron exaltar en grandes palpitaciones su corazón ansioso y le obligaron a venir a Jerez; y llegó a esta el Sr. Conde, y todo buena fé desde la Estación marchó seguidamente a franquear los umbrales del Monte. (Documento n.º 3 que se acompaña.)

Allí vió, allí escuchó, allí inspeccionó, allí comprobó la gravísima situación del Establecimiento y no menos esperanzado que confuso, (son sus mismas palabras) me día hora antes de la salida de un Express, discurrió—en vez de irse al Juzgado de guardia, ó a comparecer ante el Sr. Fiscal de S. M., como no dudamos que hubiera hecho en un momento de clarividencia y de reflexión—discurrió según él, (y desprovisto de toda intención política agregados nosotros, sin reticencia) marchar a la Corte a contarle sus cuitas al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación (documento n.º 8 que se acompaña.)

Su Excelencia, (el Sr. Ministro don Juan de la Cierva) ordenó enviar un Sr. Delegado que llegó a ésta provisto de R. O. amplísima y excepcional al objeto del mejor cumplimiento de su cometido (documento número ocho que se acompaña). El Sr. Conde venía provisto de un arma de dos filos.

El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Jerez, publicaba con tal motivo, en la prensa local el siguiente «AVISO: Para dar lugar a que se practique en este Establecimiento la inspección dispuesta por R. O. del Ministerio de la Gobernación 19 del corriente (era en el finado mes de Junio) quedan interrumpidas mientras dure aquella las operaciones de ingreso y pago en la Caja de Ahorros. El gerente: José María Pérez Lara». (Genizas del cura Giraldi, del togado Fernández y González, del inolvidable Rafael Rivero, vuestra obra se había interrumpido! El Monte de Piedad y la Caja de Ahorros de Jerez había suspendido sus pagos. (Documento n.º 1. A—que se acompaña.)

Esta fué la mecha que encendió el reguero de polvora volcado sobre la gestión de los Consejeros y la Junta de Gobierno en los últimos años, en este Monte de Piedad y caja de Ahorros.

Desde este día, hasta las horas en que redactamos este escrito, se ha hecho público y ha trascendido al pueblo y a España entera todo lo que en el silencioso amparo de la más execrable impunidad había sido patrimonio secreto y peculio particular de unos cuantos. Desde esa hora Señor, desde ese anuncio de suspensión no legal de pagos, se han desarrollado tal cúmulo de sucesos, que nos hace implorar un supremo esfuerzo de inteligencia para poder ordenarlos y lograr exponerlos a la consideración de S. S.

Aventuramos suponer que en vuestro no corto número de años de servicios a la santa causa de la Justicia, hayais tenido que intervenir en sumario de más grave complicación que el presente, y aventuramos más aún, y és, que tal vez lleguéis al término de vuestros días Señor, (y se los deseamos muy dilatados) sin que tengáis que intervenir en otro negocio como éste que nos contrae.

Prepare pues, el ánimo S. S. para conocer de los hechos que el pueblo de Jerez sabe, y con él la acción popular, ya en forma de comentario público, ya en forma de rumor local, ya en forma de información de los periódicos de Madrid y de la localidad, ya en forma de categórica afirmación y de hechos ciertos, ó ya en forma de relato posible y de acaecimiento, según se derive de los hechos subsiguientes.

El pueblo de Jerez sabe y con él la acción popular que los libros del Monte de Piedad y Caja de Ahorros se llevaban con un retraso de unos ocho meses y que a eso se atribuye que el delegado del Gobierno ni nadie, pudieran darse ni una idea del estado de la Caja, ni de nada de cuanto al beneficio establecimiento se refiera, (documento n.º 1 que se acompaña.)

El pueblo de Jerez sabe y con él la acción popular: Que el alcalde actual de esta Ciudad D. Francisco Velarde dijo, habiendo del Monte de Piedad, se aseguraba que no se han registrado con fidelidad las cantidades que depositaron algunos imponentes, en cuyas libretas, no se cometió falsedad, alguna, ni esto era factible, pero si, en los registros y en la documentación del Monte de Piedad (documento n.º 1 que se acompaña.)

El pueblo de Jerez sabe y con él la acción popular: Que doce libretas del Empréstito Municipal se extraviaron en el corto trayecto que separa al Monte de Piedad, del Banco de España al ser llevadas pocos

días há, con otros valores, y que sobre esto se presentó oportuna denuncia al Juzgado (documento número 1 que se acompaña.)

El pueblo de Jerez sabe y con él la acción popular: que le dijeron habían alhajado empuñadas en tres mil pesetas que no valen doscientas, y no un solo caso (documento número 1 que se acompaña.)

El pueblo de Jerez sabe y con él la acción popular que le hablaron de pignoraciones simuladas (documento número 1 que se acompaña.)

El pueblo de Jerez sabe y con él la acción popular: Que continuamente se le venía diciendo que hay objetos empeñados cinco veces en otras tantas operaciones y con diferencia de días (documento número 1 que se acompaña.)

El pueblo de Jerez sabe y con él la acción popular: Que era comentario público, que en el segundo arqueo faltaron veinticinco mil pesetas más que en el primero, y al día siguiente, aparecieron en la Caja las veinticinco mil pesetas mencionadas, sin que los claveros hubieran notado la salida ni la vuelta de esa cantidad (documento número 1.º que se acompaña.)

El pueblo de Jerez sabe y con él la acción popular: Que hablábase de «Vales» por importantes cantidades, que se dice han desaparecido (documento número 1 que se acompaña.)

El pueblo de Jerez sabe y con él la acción popular: Que era creencia se hacían trabajos, para que el Gobierno se incautara de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad», para reorganizarlo bajo su patronato (documento número 1 que se acompaña.)

El pueblo de Jerez sabe y con él la acción popular: Que le hicieron comentarios acerca de que muchas libretas no llevaban la firma del Gerente (documento número 1 que se acompaña.)

El pueblo de Jerez sabe y con él la acción popular: que le dijeron que, muchos imponentes de gruesas sumas fueron avisados con tiempo del estado de la Caja retirando sus fondos, cuyas cantidades tendrían que ingresarse de nuevo «en caso de quiebra», (documento n.º 1 que se acompaña.)

El pueblo de Jerez sabe y con él la acción popular: Que no pocos dicen que el Delegado de el Gobierno de S. M. señor Calzada Calvo, se horroriza de lo que en la inspección está presenciando (documento número 1 que se acompaña.)

El pueblo de Jerez sabe y con él la acción popular: Que era discutido por los imponentes si habían de ir a la suspensión de pagos legal ó a la quiebra (documento número 1 que se acompaña.)

El pueblo de Jerez sabe y con él la acción popular: Que se hablaba con indignación de hipotecas aumentadas; inquilinatos que no lo parecen; pignoraciones de objetos sin valor; y por último, de la pignoración de uno ó dos coches en treinta mil pesetas (documento número 1 que se acompaña.)

El pueblo de Jerez sabe y con él la acción popular: Que decíase según cálculo del público, se han perdido en los juegos de ruleta y de monte unas ochocientas mil pesetas, propiedad del «Monte de Piedad» (documento número 1 que se acompaña.)

El pueblo de Jerez sabe y con él la acción popular: Que decíase y también al trasladarlos de el Monte al Banco de España, se perdieron diez títulos del Empréstito Municipal importantes cinco mil pesetas, creyendo otros que fué un error en la numeración (documento número 1 que se acompaña.)

El pueblo de Jerez sabe y con él la acción popular: Que se le decía aparecer vacíos muchos estuches que contenían alhajados (documento número 1 que se acompaña.)

El pueblo de Jerez sabe y con él la acción popular: que se hacían suposiciones sobre pérdida de un título de la deuda perpetua, importante veinticinco mil pesetas (documento número 1 que se acompaña.)

El pueblo de Jerez sabe y con él la acción popular: Que insistíase de pública en que se habían vendido terrenos en tan ínfima suma que constituyen un verdadero escándalo (documento número 1 que se acompaña.)

El pueblo de Jerez sabe y con él la acción popular: Que la casa que ocupan sus oficinas, figura hoy en los balances en Pesetas 125.000, es decir, que con haber descendido vertiginosamente el valor de la propiedad urbana en esta población, esa finca está figurada en sus balances con una estimación de cuarenta y cinco mil pesetas más del precio de compra, y por tanto con una tercera parte mayor de su verdadero valor (documento número 1 que se acompaña.)

El pueblo de Jerez sabe y con él la acción popular: Que se han encontrado varias operaciones ficticias en el «Monte de Piedad» a nombre de D. Celestino Patac, Secretario de la Sociedad de Aguas, títulos de la deuda por Veinticinco mil pesetas; a nombre del capitalista D. José Puente, libretas de la serie B, del Empréstito Municipal por Treinta mil pesetas; a nombre de D. Angel de la Pascua y otros por Catorce mil pesetas, sin existir tales títulos, y que los citados referidos señores se han quejado contra el Consejo de Administración (documento número 2 que se acompaña.)

El pueblo de Jerez sabe y con él la acción popular: Que los imponentes temen que el desfaldo sea muchísimo mayor de lo que se ha dicho y que muchos asientos de la Caja de Ahorros desienten de las cantidades consignadas en las libretas (documento número 2 que se acompaña.)

El pueblo de Jerez sabe y con él la acción popular: Que se asegura se encuentran comprometidos algunos empleados del Ayuntamiento y quizás algún exalcalde que recibieron para entregarlas al Depositario, libretas de un empréstito propiedad del Monte de Piedad (documento número 2 que se acompaña.)

El pueblo de Jerez sabe y con él la acción popular: Que los señores empleados de Madrid que verifican la inspección, cuentan y no acaban de los latrocinios que se venían cometiendo desde hace muchos

años, y que hacían desaparecer las utilidades del establecimiento (documento número 3 que se acompaña.)

El pueblo de Jerez sabe y con él la acción popular: Que en la sección de empresas se registran verdaderas atrocidades, y al revisar unos papeles en los cuales se declaraba que eran onzas de oro no aparecían por ninguna parte y que lo que se encerraban eran monedas de a diez céntimos (documento número 3 que se acompaña.)

El pueblo de Jerez sabe y con él la acción popular: Que en la noche del 27 mes finado se suscitó una polémica en el Casino Nacional—que es a Jerez lo que el Nuevo Club, en Madrid—entre el general Sánchez Mira, que defendía a los imponentes, y D. Juan Velarde, (hermano del Alcalde) que defendía al Consejo de Administración, y que en dicha disputa se agriaron tanto los términos, que fué necesaria la intervención de los amigos para que las cosas no pasaran a mayores, (documento número 3 que se acompaña.)

El pueblo de Jerez sabe y con él la acción popular: Que hay influencias ocultas que trabajan por hechar tierra al conflicto (documento número 26 que se acompaña.)

El pueblo de Jerez sabe y con él la acción popular: que circulaba con visos de fundamento el rumor de que altas personalidades comprometidas en este asunto han ingresado cantidades en la Caja para eludir responsabilidades y que con este motivo algunos Letrados y otras personas recuerdan que según el artículo 384 de la Ley de Enjuiciamiento, basta la existencia de indicios para incoar un proceso.

El pueblo de Jerez sabe y con él la acción popular: que de la mesa en que trabajaba el Sr. Secretario del Ayuntamiento ha desaparecido el acta de una sesión en que se tomó el acuerdo de amortización de libretas del empréstito, que se cree que esta desaparición está relacionada con el desfaldo del Monte y que téniense sospechas acerca de quien pueda ser el autor (documento número 4 que se acompaña.) Además se agrega como complemento de este extremo, corría el rumor de que el Secretario del Ayuntamiento había celebrado una entrevista con cierta persona que se dice ha extraviado las actas municipales, sin llegar a un acuerdo, (documento n.º 5 que se acompaña.)

El pueblo de Jerez sabe y con él la acción popular: Que antiguos empleados del Monte que ya hoy no lo son, confirman ahora los desfaldos (documento n.º 6 que se acompaña) y que otros empleados despedidos del Monte, al conocer ahora la inspección que se está practicando, han desparecido (documento n.º 5 que se acompaña.)

El pueblo de Jerez sabe y con él la acción popular: Que asegurábase aparecer un cargo, contra el Director gerente del Monte, el cual adquirió por cuenta de la Caja valores públicos, sin intervención de corredor de Comercio, reteniéndolos en su poder y depositándolos con alza (documento n.º 5 que se acompaña.)

El pueblo de Jerez sabe y con él la acción popular: Que EL GUALETE ha publicado un artículo demostrando que no es legal, ni decoroso que continúe don Francisco Velarde en la Alcaldía—el Alcalde es por derecho de su cargo, Presidente del Consejo del Monte de Piedad—siendo hermano del contratista, de materiales, baratas, y de las obras del Cementerio que se está construyendo actualmente; agregando que «estos contratos se pagan sin necesidad de subasta ni formalidad. (documento número 5 que se acompaña) y como el pueblo candoroso de suyo no acierta a explicarse, que contradanzas, de cargos del Monte y contratistas a la vez, y que cargo de Alcalde y Presidente del Monte al mismo tiempo, son estos, nosotros entresacamos de dicho artículo unas líneas y hasta le acompañamos el número al Juzgado porque constituye un estado de opinión, por si le dispensa el honor de leerlo, a vez si más perspicaz lo que ello significa; sobre poco más ó menos dice así el aludido parralito:..... y es claro, como el propietario de esta publicación (se refiere a otra, a la cual no tenemos la autorización de hacerle un reclamo judicial), es D. Juan Velarde hermano del Alcalde y Consejero del Monte de Piedad, es clarísimo que el Sr. B. es un solo testafiero, y resulta que de esta Sociedad Juan Palomo y Ca, el Sr. Velarde (D. Juan) es el que cobra, y el Sr. Velarde (D. Francisco) sea el Alcalde, el que paga, y como según la Ley, no pueden ser ni Consejeros los contratistas del Ayuntamiento, ni es de corosito, que lo sean los hermanos de los contratistas, ó el Sr. Velarde (D. Francisco) no debiera ser Alcalde, ó el Sr. Velarde (D. Juan) Consejero del Monte—salvamos el reclamo—no debiera ser contratista del Ayuntamiento (Documento n.º 7 que se acompaña que aunque es reciente se refiere a hechos, de estos últimos años.)

Se iban sucediendo las cosas, señor Juez, en estos últimos días con un escándalo público que, no podemos menos de reflejar a la ilustrada consideración de S. S. para que le sirva de elemento de juicio.

La opinión popular alarmada, el comentario público indignante, la maldición en los labios y en suma, cuantas exaltaciones legítimas y naturales era de esperar de los hechos delictivos que se iban conociendo, se producían airadamente entre el vecindario; a éste se sumaba la prensa toda de la localidad que fraguaba su tinta con las lagrimas del pueblo, y éste devoraba las hojas volanderas al extremo de agotarse—casi nunca visto aquí—las ediciones de nuestros primeros órganos de publicidad, y en fin Señor, hasta en el propio Ayuntamiento, los representantes del pueblo (el Concejil Sr. Sánchez Guerrero entre otros) demandaban noticias al Sr. Alcalde, y el señor Alcalde, a la vez Presidente del Monte, enmudecido, confesaba estar en la alta cuspide de la mas frondosa de las higueras, al declarar que no sabía nada de nada cuanto afectaba al «Monte de Piedad» y Caja de Ahorros» (documentos n.º 7 y 9 que se acompañan.)

La opinión popular alarmada, el comentario público indignante, la maldición en los labios y en suma, cuantas exaltaciones legítimas y naturales era de esperar de los hechos delictivos que se iban conociendo, se producían airadamente entre el vecindario; a éste se sumaba la prensa toda de la localidad que fraguaba su tinta con las lagrimas del pueblo, y éste devoraba las hojas volanderas al extremo de agotarse—casi nunca visto aquí—las ediciones de nuestros primeros órganos de publicidad, y en fin Señor, hasta en el propio Ayuntamiento, los representantes del pueblo (el Concejil Sr. Sánchez Guerrero entre otros) demandaban noticias al Sr. Alcalde, y el señor Alcalde, a la vez Presidente del Monte, enmudecido, confesaba estar en la alta cuspide de la mas frondosa de las higueras, al declarar que no sabía nada de nada cuanto afectaba al «Monte de Piedad» y Caja de Ahorros» (documentos n.º 7 y 9 que se acompañan.)

Amaneció el 28 de Junio de 1909; Grandes, estruendosas commociones trepidantes despertaban sobresaltado al vecindario de este pueblo; cada suscriptor de EL GUALETE tenía en el dintel de su morada una bomba de dinamita; Era su memorable artículo editorial a doble columna titulado «UNA GRAN INFAMIA», lo autorizaba, el triste privilegio de los años que cuenta ya, el casi Decano de la prensa Española, y sus convicciones ajustadas a la mas pura ortodoxia; lo justificaba la indole de su publicación correctísima, todo mesura, todo tacto todo prudencia y circunspección; lo refrendaba la independiente pluma de su Director D. Javier Piñero, que lo firmaba.

No tema el Juzgado que lo transcribamos a este escrito, aunque bien nos honramos copiándolo íntegro, más como acaso, el Juzgado sera todo actividad y tiempo para emplearlo en las actuaciones sumariales de esta causa y estimamos no haya dispuesto de un par de minutos para enterarse de él; vamos (en consideración a que esta acción popular lo reputa, ser el sentir y el pensar de la representación que ostenta) a darle a conocer nada más, que su primer párrafo que comienza diciendo:

«Pasan los días y no aparece en modo alguno el llamamiento esperado ansiosamente, por medio del cual se invite al imponente, al verdadero dueño de los caudales de la Caja de Ahorros, para darle una explicación, para pedirle un consejo, para invitarle a que la investigación se haga bajo la salvaguardia de su vigilancia. Pero nada; el Consejo del Monte, los señores que fueron nombrados para vigilar cuidadosamente las economías del pobre, no han creído conveniente contar para nada con quien, antes que nadie, ha debido de contarse, porque es el dueño, es el verdadero amo de esos caudales, que según es fama, han sido pillados, robados, por gatuza infame, por desalmados sin honor y sin conciencia.

«No haya temor de que usemos esas palabras falsas y cobardes, que se han puesto de moda para disfrazar los robos de la «Mano Blanca, como dijo la otra noche en la sesión municipal el Sr. Barrón.

«Nosotros no somos partidarios de esos tópicos ni de esos eufemismos; llamar «irregularidad y distracción al robo organizado en grande escala, es una indignidad; cuando estamos cansados de llamar en las gacetas de nuestro periódico, ladrón al «pobre que ha sido condenado judicialmente por el delito de robo, no podemos equitativamente usar aquellas palabras melifluas y atenuadas para los que han cometido el más inmundo de los latrocinios; la estafa de los ahorros de los humildes, de los pobres, de los buenos, de los «concertados, de los económicos;

«Pero cuando más caldeada está la atmósfera por la indignación, cuando en Jerez no hay tertulia ni casino, ni reunión de dos personas en que no se hable del escándalo del Monte de Piedad, etc., etc.» (documento número 10 que se acompaña)

La explosión de este famoso artículo, produjo Sr. Juez, el acuerdo transcendental del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, de sustituir el corporativo a la junta de señores imponentes y además, la organización y reunión de unos tres mil acreedores que se congregaron en el mítin del Teatro Esclava. De cuyos dos ocurridos, trataremos más adelante, para no entorpecer el método de esta exposición de hechos, en los números 42 y 43.

Es otro hecho, ó mejor dicho, son varios hechos, señor; que la voz del pueblo de Jerez, repercutía por toda la periferia de la península, la prensa de esta Provincia, la prensa regional además, y todos los periódicos de la Corte también, difundían por todo el territorio los inauditos escándalos de nuestra Caja de Ahorros y Monte de Piedad (documentos números 2, 3, 4, 5, 6 y demas que se acompañan). En tanto, toda la opinión del vecindario acrecía en indignación clamorosa y la prensa local toda ella, sin excepción, denunciaba a los vientos de la publicidad los más ardorosos aceros de protesta. Al artículo anteriormente mencionado de EL GUALETE, se sucedieron los no menos famosos intitulados a dos columnas. «EL EFECTO MORAL: El Monte de Piedad y Caja de Ahorros; «Una Falsedad», «La acción popular mantenida»; «Lo que deben de hacer los imponentes»; notabilísimos todos ellos en el fondo y en la forma que posteriormente han sido avalorados en su SINCERIDAD con otros artículos en que se comentaba la célebre sesión «En el Ayuntamiento»; «La reunión de imponentes»; «Tremendas Responsabilidades»; «¿Dónde está el Consejo?»; etc., etc., y que forman para la posteridad el momento mas glorioso de su historia profesional: El Mensajero, igualmente encabezaba sus fondos a doble forma con este sugestivo epigrafe: La caída de los Dioses ó el Monte de Piedad de Jerez; que era una terrible acusación pública; El Eco de Jerez; asimismo, en su fondo rotulado «El Monte de Piedad» ponía en los oficiales labios del Delegado representante del Gobierno de Su Majestad, las mas gravísimas afirmaciones; el Jerez Moderno y La LUCHA también formulaban las mas tremendas aseveraciones delictivas y hasta el Diario de Jerez en sus artículos sobre el MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS y muy singularmente en el editado SIN PREFERENCIAS, compulsaba de manera fehaciente, la opinión del pueblo y de los imponentes ante los tremendos delitos descubiertos.

Estos hechos señor, tienen que inspirar la norma del Juzgado, tienen que ser conocidos del Sr. Fiscal hoy, y tienen que servir de base en su día para el Tribunal sentenciador, por ello y sin hacer el más tenue comentario, sobre los mismos—pues ya vendrá observando S. S. que solo relación de hechos acaecidos, de indiscutible conexión con el sumario, venimos exponiendo, sin ampliarlos como es nuestro derecho, con comentarios jurídicos propios—nos vemos en la perentoria obligación de acompañar al sumario documentándolos bajo los números 1 B; 7, 8, 11, 12, 13, 14, 23, 24 y 25 que quedan anotados.

Es un hecho Señor, que tiene directa relación con los delitos que se derivan de este sumario, sobre lo mismo acordado y manifestado por los Sres. Concejales de Jerez en la inolvidable sesión municipal extraordinaria celebrada en la noche del 3 de Julio corriente.

A la ilustrada consideración del Ministerio Fiscal, como al elevado juicio de S. S. necesita esta acción popular exponer no escape del conocimiento al Juzgado este hecho que tiene (además de la publicidad de la prensa de Jerez y de Madrid) el doble valor y toda la fuerza en derecho probatoria, de constar en el libro de actas de nuestro Municipio.

No fué una sesión pacífica, ni de las llamadas «en familia» la celebrada señor; asistieron con el Sr. Alcalde unos treinta señores concejales; la presenciaron elementos de todas las clases sociales que ocupaban naturalmente el amplio salón de actos de nuestro Municipio, y además invadía el anchuroso patio de la Casa del Pueblo y se extendía por la calle donde aquél está situado, una muchedumbre que ascendía a miles de personas, ávida de conocer el resultado de lo que ocurriera en el seno del Consejo. Ocuparnos detenidamente, de lo en aquella sucedido en cuanto tenga relación con este sumario, sería tarea larguísima por cuanto toda casi, la sesión, fue dedicada a los asuntos del Monte; así que nosotros sólo de lo más esencial haremos exposición al Juzgado y en forma rápida y brevísima.

Las contadas palabras del Sr. Alcalde Presidente, no pudieran ser más gravísimas, señor

Después de manifestar que en anteriores sesiones no pudo contestar al requerimiento de datos, dijo de la manera mas clara y precisa, dijo taxativamente... «Es indudable que en el Monte de Piedad se han cometido muchos hechos punibles..... y a seguida esto otro: «.....después que sea conocida la verdadera importancia de los robos y anomalías cometidas en el Monte».....

Estas declaraciones por el carácter oficial que tienen puestas en boca de nuestra primera autoridad local, merecen consignarse en este hecho 42, para ser tenido en cuenta a su tiempo y hora, a los efectos jurídicos que conviniesen ejercitar a la acción popular.

Discurso del Sr. Jácome. A seguida hizo uso de la palabra, señor Juez, un digno vecino nuestro y señor Concejal, grande amigo político del señor Conde de los Andes (nuestro lo es también particular y muy estimable) que ha llevado a cabo en este asunto, una intervención muy discutida, y aunque nosotros su labor la reputamos digna de mejor causa, nos sustraeremos al juicio vulgar para aportar a este sumario, lo que del referido discurso importa sea conocido del Juzgado.

Pasamos por alto y muy de intento todo lo que en el Ayuntamiento se expuso por dicho señor concejal referente a la ofensiva intervención suya a la intromisión del señor Conde de los Andes en los asuntos del Monte, estudio de sus libros de contabilidad, examen de antecedentes, revisión de memorias, entrevistas confidenciales con los Consejeros, datos anteriores que tuvo y que posteriormente confirmó de los desfaldos etc., etc., del establecimiento; ya que aportaron sus buenos oficios en un mal pleito con sana intención y con los propósitos mas laudatorios, y no queremos dar ocasión a que la mirada aguzadora y penetrante del Ministerio Fiscal, pudiera detenerse algun día en estos hechos, habida cuenta que, para esta acción popular, no hubo ni culpa, ni daño ni intención dolosa, y sí, solo, una infantil ligereza cándidamente confesada, con olvido notorio de algunos preceptos del Código Penal.

Las cuentas del Gran Capitán. Denominamos así a la conclusión basada en datos inexactos, cifras aproximadas, cómputos probables, y elementos de juicios erróneos desde su origen, en que des cansa toda la labor estadística y numérica relacionada por dicho señor concejal, y es natural señor que así sea, dado la anarquía que en aquella casa reinaba en todas sus dependencias, y el abandono a que ya nos hemos referido, se llevaban los libros de todas clases del Establecimiento; y por si no fuese bastante esta rápida y lógica reflexión, el próximo enunciado lo demostrará a S. S.

La rebaja del tío Paco. Según la contabilidad del Establecimiento, su Activo y Pasivo eran los siguientes:

Table with 2 columns: Description and Amount in Pesetas. Includes sections for ACTIVO and PASIVO with various financial items and their corresponding values.

Pues bien, el tío Paco—dicho sea sin agravio personal—en forma de señor Dele-

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'En la existencia de efectivo en Caja', 'En la cartera', 'En los inmuebles', etc.

Suma la rebaja del Sr. Dele-

gado 815.092'36 y no agregamos al Juzgado, el más tenue comentario; con dejar consignado los datos, basta; únicamente no dejamos pasar sin protesta, que allá a donde se advierte la diferencia de muy cerca de 700.000 pesetas, se aplique la palabra déficit, y no se aplique la debida en buen castellano. Trátese de un establecimiento bancario; ó de una entidad financiera, de otro orden, que por una contingencia, de cálculo en sus operaciones imprevistas, que por un desca-

c) Montaña de impiedad y Caja de despilfarro.

Para muy tomado en serio por la acción popular, y para muy tenido en cuenta por el Juzgado son las afirmaciones que salieron de labios del señor concejal y que luego ratificaron dicho señor y el propio señor Conde de los Andes en el mitin de los imponentes, con motivo de sus actos en este asunto.

Suplicamos la atención de S. S.: dijo así:

«El desfaldo de la existencia de efectivo en caja, es inferior á la cifra citada, porque hay que deducir de ella recibos y comprobantes de pagos realizados por caja y que no figuran aún en contabilidad por no haber sido transmitido á Contaduría...»

Aquí donde asignaba el Monte el activo de su caja y cuenta corriente la cantidad de 453.668'08 pesetas, el señor Inspector sólo encontró 371.297'23 pesetas.

«En cartera hay una baja de 45.075 pesetas debido á que las acciones de aguas figuraban inventariadas al 80 por 100 y el señor Inspector redujo su tipo á 75 por 100, y á que las obligaciones del Empréstito Municipal serie B, que estaban inventariadas á la par, el señor Inspector las redujo al 70 por 100 por que es el actual de transacción en el Mercado...»

«En préstamos sobre alhajas, hay una baja de 263.270'56 pesetas, y hay que decir acerca de esta cifra que sólo es dada á virtud de un cálculo de probabilidades, y que obedecen á dos causas diferentes: primera una diferencia entre el saldo de la cuenta de préstamos sobre alhajas que arroja según los libros, una suma de pesetas 663.000 y la relación ó inventario que de los mismos préstamos se lleva en otro libro del establecimiento cuyo importe aproximado es de 478.000 pesetas, hay pues con ella una diferencia de 185.000, y segunda: el exámen hecho de algunos meses de empeño, con intervención del Inspector, un perito ageno al establecimiento algún Consejero y un auxiliar de la inspección ha puesto de manifiesto, que si en los mismos préstamos de los meses no examinados hay análoga proporción de falta de alhajas y de garantías, puede calcularse la diferencia en este concepto en unas 78.000 pesetas, que sumadas á las 185.000 de diferencias de saldos, producen el total antes expresado de 263.000 pesetas.»

«En préstamos sobre inmuebles hay una diferencia de 187.285'61 pesetas, que obedece, 1.º al precio de adquisición forzosa, de bienes, en cobro de créditos de otro modo incoibrable, 2.º á la disminución de valor en la propiedad urbana por razón de la extraordinaria crisis que la población atraviesa y 3.º al criterio que infundió á los gestores de los negocios del Monte, de establecer una nivelación para cubrir tremendos quebrantos que la dirección y el Consejo encontraron en concepto del activo y del pasivo.»

«En préstamos sobre valores hay una diferencia de 65.553 pesetas; esta es debida (sigue hablando el Sr. Concejal) casi en su totalidad, á la desaparición de las garantías que debían contener algunas carpetas, y que según en ellas se dice, debían estar constituidas por un título de la Deuda del 4 por 100 interior, diferentes obligaciones municipales y algunos residuos de la Deuda antigua municipal; hay una carpeta en la que sin reñarse, se dice, que la garantía está constituida por un título de la Deuda municipal, y en vez de este título aparece un recibo de una cantidad de envases vacíos en poder de otro señor.»

«El Inspector, luego que presencié el arqueo, donde se apreciaron estas diferencias, se apresuró á manifestar á la Dirección y al Consejo la urgente necesidad de tomar las necesarias precauciones para recatar esos títulos, que de perderse se obligaría al establecimiento á restituir sus importes á los prestatarios, pero el exámen

de la numeración de los títulos, hizo averiguar que los desaparecidos eran todos del Establecimiento, excepción hecha de uno cuya rectificación aun no está concluida.»

«Puede sin embargo afirmarse que la cifra de las 65.553 pesetas, apuntada, es muy aproximada porque bien puede darse por impensada la pérdida del título si no fuera imaginario (sigue hablando el señor Concejal) por la falsedad del préstamo en caso de serlo. Es decir, que donde decía 134.808 pesetas, el Inspector dijo 69.255 pesetas.»

«Mobiliario, monetario y cuadros.—Hay aquí consignada por el señor Inspector una baza de 171.453'76 pesetas... El monetario y los cuadros fueron adquiridos forzosamente por el Monte, y figuraban en los libros bajo tasación pericial, pero la experiencia ha venido á demostrar que se trata de objetos de valor estimativo, y cuyo valor real es insignificante: el mobiliario es el que el Establecimiento tiene para su uso.»

«Sin comentarios señor!... ¡Sin comentarios!...»

d) El Puerto de arrebatapas

Llegado á los penúltimos datos, el señor Concejal interrumpe su discurso, y dice—señor Juez, lo siguiente:

«Entiendo que no debo pasar adelante sin hacer constar, que las bajas provenientes de hechos delictivos ó de consecuencia de ellos, ó sean las que producen de las diferencias de efectivo en caja, en préstamos sobre alhajas, en préstamos sobre valores, y en el valor del monetario y cuadros suman 582.648'17 pesetas, y 232.444'19, las que proceden de diferencias de cotizaciones de valores en cartera, ó de aprecio de inmuebles y que son debidas á otras causas.»

«El anterior resultado hace desde luego pensar en la imprescindible necesidad de determinar cómo ha llegado el Monte á semejante desastrosa situación y de dar soluciones que resuelvan el conflicto creado.»

«Debo hacer constar—agrega—que la inspección afirma que, los hechos que han traído á este estado de cosas, vienen realizándose desde bastantes años atrás...»

e) El Panamá jerezano

Siga el orador hablando, y escuche S. S. lo que se dijo (por este señor concejal, nada sospechoso; de este concejal, no de oposición, de este concejal amigo político grande del Sr. Conde de los Andes) lo que se dijo repetitivamente, en plena sesión del Ayuntamiento.

«Respecto al pasado, triste es confesar que hay mucho que depurar, respecto á éste, responsabilidades que exigir por hechos delictivos, impericia de unos y negligencia de otros.»

«Debe también consignarse aquí—siguió diciendo—lo que ya dejó apuntado que ha dicho la Inspección y que viene algún tanto en desahogo del Consejo actual, y es que los oradores que aquí observamos en conjunto son productos de los de muchos años y de la intervención de muchos Consejos, y que con no ser ni con mucho menos del todo eficaz la del Consejo de hoy, ha sido de las más eficaces; puesto que á su gestión se debe el descubrimiento de una antigua desaparición de ropas, que después se comprobó fué desfaldo y que ascendió á más de 300.000 pesetas, y al consignar un aumento en las cifras de las imposiciones de unas 477.000 pesetas, cuyas dos sumas reunidas importan bastante más de lo que representa el déficit actual, el cual ha sido además producto de los robos, y diferencias existentes en préstamos sobre alhajas y sobre valores públicos...»

«¿A qué seguir copiando? con recomendar á S. S. la lectura de esta parte del discurso, nos ahorramos pliegos y trabajos, ya que se lo acompañamos bajo el número 7, á este escrito, para que se una al sumario, á efectos ulteriores.»

F) El sueño de una noche de verano.

Nos referimos á la última parte del discurso aludido, en la que resplandece un intenso amor á la institución benéfica local, á la cual se trata de poner á flote del naufragio tramando que corre, poniendo su vida en peligro, y tratando de salvarla por todos los medios más eficaces posibles.

La solución que se propone vá encaminada á recabar el auxilio de los particulares, la ayuda del Ayuntamiento y el concurso de los mismos actuales imponentes.

No importa este extremo al Juzgado, ni á la acción popular en este sumario, y si lo traemos á colación es para dejar consignado, que no solo no dificultaremos la obra, sino que fervorosamente prestaremos todo género de facilidades desde nuestra acción, y cooperaremos en la medida de nuestro modesto esfuerzo á los fines de instaurar nuevamente la institución, que consideramos de urgente necesidad en nuestra Ciudad.

Un ideal soñador sería lograrlo, más acariciamos los íntimos temores de que en tanto la vindicta pública no sea satisfecha, esta obra si se lleva á cabo, será obra de dificultades, de recelos, y de desconfianzas, no ciertamente injustificadas en los momentos presentes.

C) Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento. Los Sres. Concejales hicieron las manifestaciones que tuvieron á bien sobre el anterior discurso, y seguidamente, Sr. Juez, se dió lectura á la siguiente proposición.

- 1.º Que el Ayuntamiento asista al mitin que se celebraría al día siguiente en el Teatro Eslava, por los imponentes del Monte de Piedad.
2.º Que el Ayuntamiento suscriba las conclusiones que se adopten en cuanto se refieran á interesar la suspensión al Director Gerente, Consejeros y empleados.
3.º Reemplazo de aquellos por personas idóneas de respeto y el nombramiento de un Juez especial para la depuración de los

delitos cometidos en aquel establecimiento.

Previo un ligerísimo debate se aprobó la proposición—que había sido leída por el Sr. Sánchez Guerrero,—y el Municipio acordó asistir en corporación y con todas las solemnidades de rigor al mitin del día siguiente en el Teatro Eslava.

La importancia de este acuerdo transcendental no escapará á la consideración del Juzgado. La Corporación municipal iba á poner el estigma del pueblo, sobre los vandálicos crímenes que todos deploramos.

43.º La Reunión de señores imponentes.

Bejo este enunciado exponemos al Juzgado los hechos que con relación á este sumario pueda esta parte necesitar consignar al mejor ejercicio de su acción en cuanto se refiera á lo acaecido el día 4 de Julio corriente en el mal llamado mitin del Teatro de Eslava; aquello fué señor una exclusiva reunión de acreedores, (el derecho de asistencia estaba limitado y había que acreditar con la cartilla del Monte ó Poder especial, la calidad de imponentes, únicos con derecho de entrada al local) pues únicamente el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, y esta modesta representación de la acción popular, fuimos los invitados á presenciar dicho acto.

A las cuatro de aquella tarde, los clásicos ecos de los clarines de nuestro Municipio, anunciaban á unos 2.800 acreedores que estaban ya en el Teatro Eslava, la llegada de la Corporación popular, que venía á autorizar con su presencia y á suscribir con su asistencia, determinados acuerdos que allí se adoptaran.

Con efecto; el Ayuntamiento en pleno casi, rodeado de la pompa oficial, precedido de la guardia municipal, de los clarines y bajo mazas, entraba con toda la más ceremoniosa de las solemnidades y gallardías por el pasillo central del patio de butacas; el pueblo vitoreaba y aplaudía clamoroso á su Consejo, mientras este subiendo al escenario por los peldaños de una gradería colocada en el sitio del Director de orquesta, se distribuía y tomaba asiento en los escaños y sillones auténticos (pues previamente habían sido allí, trasladados) que usualmente ocupan aquellos en las sesiones municipales.

Importáranos consignar estos detalles para que el Juzgado aprecie la importancia del acto. El momento era severo y solemnísimo; jamás hubo en nuestra localidad precedente tan análogo ni emocionante; la expectación era grande, tremenda, indescriptible.

Instalada la Corporación Municipal, su Presidente pronunció las frases rituales... ¡ábrase la sesión! y un silencio sepulcral, se hizo.

A) Palabras del señor Alcalde.

Alto, corpulento, abierta la amplia levita, apoyó sus brazos en el sillón, se incorporó fatigoso y comenzó á avanzar, lento, pausado, tombarosas las piernas—el momento era azarante—hasta llegar á la concha; inexpresivo el rostro, demudado el color, amoratado sus labios, seco el paladar, sedientas las fauces—el calor era asfixiante—la cabeza inclinada sobre el pecho, nu-

blada la vista y fijos sus ojos en el tablado, comenzó á hablar el orador con palabras imperceptibles entrecortadas, un ¡jamas alto! lanzado por una voz acreedora, no inmuto su oración al Sr. Alcalde. Nosotros próximos á él, pudimos apercibirnos de que notificaba al concurso el acuerdo del Ayuntamiento de asistir en Corporación al acto; y siguiendo el hilo de su palabra reazadora, le oímos hablar de los delitos, de los culpables, de las responsabilidades, de la justicia, del castigo, de los Tribunales, etc., etc., y más afortunados que otros, le oímos terminar, con voz extinta y apagada casi, su breve y difícil cometido... un silencio pausadamente largo, frío, glacial, que heló nuestro cuerpo, siguió á la retirada del Sr. Alcalde á su sillón... A nuestra memoria jerezana, acudieron en tropel recuerdos infantiles y nuestro pensamiento evocaba gratamente, la silueta simpática y popular de aquel grande y honrado Alcalde que en vida se llamó D. Eduardo Freyre y Gongora.

Esto señor Juez, es necesario que conste, por la deducción que en su día haremos de ello, ante la Sala.

B) Discurso del Sr. Conde de los Andes.

Poco, muy poco, señor, importa para los efectos de este sumario, el discurso pronunciado por el señor Conde de los Andes, pero unas citas legales por dicho señor deslizadas en el discurrir de su oración, nos obliga á referirnos á él, aunque sea brevisísimamente para formular necesarias protestas.

a) Habló extensamente el señor Conde historizando su intromisión—así la calificó el mismo—en este asunto; de lo que supo confidencialmente en un viaje á ésta; de su ida á Madrid, de su regreso al Monte, de su vuelta á la Corte y entrevista con el señor Ministro de la Gobernación, de su retorno á Jerez, de todo lo que ya sobradamente conoce el Juzgado, por hechos anteriores, etc., etc.; para venir en conclusión á justificar su conducta como Diputado á Cortes, y para explicar las resoluciones adoptadas por el señor Ministro.

La indole esencialmente política que forzosamente tenía que orientar toda esa gran parte de su discurso, no satisfizo por entero al concurso; iba éste allí, congregado á solventar cuentas distintas, y aquella rendición de cuentas políticas que el señor Conde hiciera, de igual modo que no nos importa á nosotros para los efectos de este sumario, de igual modo no provocó la aprobación de los señores imponentes. Pensaban más éstos en la Caja de Ahorros cerrada, que en todas las explosiones abiertas á la justificación.

b) Después de esta autojustificación malograda, el señor Conde, pulsó la lira de nuestras leyes administrativas para justificar ante los imponentes al Gobierno de Su Majestad.

Y aquí señor Juez, entraña la parte de su discurso, de la cual nos referíamos anterior-

mente, teníamos el deber de protestar ante el Juzgado.

Invocaba el Sr. Conde, el artículo 10 del Real Decreto de 14 de Marzo de 1899, (desvanecemos un error que será de imprenta, no del señor Conde; el Real Decreto sobre Beneficencia general y particular, lleva la fecha por nosotros antes dicha, no la del mes de Mayo como erróneamente aparece impreso en la prensa; se publicó con fecha 21 y se reprodujo ratificado en la Gaceta de 9 de Abril siguiente, tanto dicho R. D. como la Instrucción para el ejercicio del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular) que lleva también la misma fecha del 14 de Marzo de 1899.

Aducir ese artículo diez, era inoportuno; dice así el citado preceptor: «Los bienes y rentas de las instituciones de la Beneficencia no podrán ser objeto de procedimientos de apremios. El Protectorado resolverá la forma de hacer efectivas las obligaciones que contra ellas resulten.» Y nosotros nos preguntamos: ¿Pero, qué imponente ha ejercitado la más leve acción, ni civil, ni de otro orden contra el Monte? ¿Pero, qué procedimientos de apremios existen, sino hubo nadie que instara aquellos? ¿Pero, en qué parte del Territorio habrá docilidad tan grande como la de estos imponentes jerezanos que, con su gran buena fe, llevaron á las Cajas del Monte sus millones, y hoy al ver las cajas desfalcadas siguen con la misma buena fe, sin haber reclamado judicialmente lo que legítimamente les pertenece? Llevaron allá su dinero, se cruzaron de brazos y en esta sumisa actitud continúan los buenos señores.

¿Dónde, pues, está el procedimiento de apremios?... En la malicia de los que no conocieran el carácter jerezano solamente.

Aquí el Gobierno, sugerido, ó por inspiración propia, lo que ha hecho, es poner el parche antes que salga el grano; sencillamente, deplorablemente; lo decimos con los mejores respetos al poder central.

c) El artículo 66 de la Instrucción, citado por el Sr. Conde. Se invocó asimismo inoportunamente dicho artículo que dice: «Siempre que una institución de Beneficencia sea condenada al pago de alguna cantidad, el cumplimiento de la sentencia corresponderá al Ministro de la Gobernación, quien acordará la forma de verificar el pago, teniendo en cuenta el derecho de los acreedores y el interés de la Beneficencia.»

¿Pero hay un solo imponente que seguido pleito, tenga sentencia á él favorable, y se haya visto precisado de acudir al trámite legal, de pedir ejecución de esa sentencia?...

¿Pero qué forma de pago tiene que acordar el Sr. Ministro, si no hay imponente alguno que haya obtenido sentencia favorable, recaída contra el Monte? Esto, es, totalmente incongruente.

d) Los artículos 77 y 78 de la propia Instrucción así mismo citados por el señor Conde, referentes al ejercicio de la acción popular.

Conviene una aclaración: esta acción popular á que se refiere la Instrucción, ya sabe el Juzgado mejor que nosotros que no es, esta acción popular que nosotros estamos ejercitando en este proceso, aquella acción popular, es distinta á esta otra acción popular nuestra. Son otros López.

Nuestra acción popular es penal, de procedimiento criminal, esencialmente delictiva; y en unión de la del Ministerio Fiscal encaminada á la depuración de responsabilidades de alto interés social.

En cambio, esa otra acción popular, es administrativa, de procedimiento gubernativo, esencialmente inquisitiva, á su modo, ya encaminada por los que la ejecuten á la simple investigación de intereses exclusivamente privados, pudiáramos decir, no tan amplios.

El Juzgado conoce muy bien sus preceptos y recordará que el artículo 77 dice:

«Podrán promover expediente de investigación: 1.º los particulares que estén en pleno goce de sus derechos, ejercitando la acción popular que se reconoce para este servicio. 2.º Las autoridades, corporaciones y funcionarios encargados de ejercer ó auxiliar la acción del protectorado, etc., etc.»

Igualmente conoce el Juzgado el precitado artículo 78, y recordará con nosotros que dice:

«Los particulares y delegados que promuevan expedientes de investigación, presentarán en la Junta Provincial de Beneficencia respectiva, una exposición expresiva de las siguientes circunstancias: 1.º El nombre y domicilio del que promueva la investigación, ó de su apoderado, si compareciere por éste, acreditados respectivamente, con volante ó certificado de la autoridad local. 2.º La fundación á que se refiere la denuncia determinada por el nombre del fundador ó de los fundadores por el punto de su instalación, ó por cualquiera otra circunstancia que haya servido para su designación usual. 3.º etc., etc.»

¿Pero qué conexión tiene nada de esto, dirá el Juzgado, con la reunión de imponentes?

«Pues esa misma reflexión se hacía esta representación popular, al oír hablar allí, de aquella otra representación popular que ningún imponente había intentado remotamente promover! Oyendo esto en el Teatro Eslava, pensábamos allí, que lo que el Sr. Conde hacía era cabalgar por los cerros de Ubeda, y además nos preguntábamos: ¿Pero qué imponente ha ejercitado esa otra acción popular, para que el Gobierno venga á ejercer su misión tutelar, á este Monte?... todo esto es doblemente desquiciado é improcedente.

e) La competencia administrativa.

Es este el punto del discurso del señor Conde, importáranos traer á colación y que más grande estupor nos causara, Sr. Juez. Los propios señores imponentes no se dieron cuenta de la importancia de este extremo deslizado no creemos que suavemente, ni como amenazas, sino sinceramente. Dijo el Sr. Conde, que si el Gobierno,

quisiera escamotear la cuestión, con promover la competencia administrativa, ¡quién paz y después glorioso como dios el adagio; y para que S. S. se entere, copiaremos sus palabras.

«Pues si el Gobierno en incalificable complicidad con nuestro egoísmo pretendiera escamotear de vuestra vigilancia sus puestas enarmidades, no hubiera ya estado de las manos del Juez el expediente promoviendo una competencia administrativa con todos los honores de la ordenanza?»

Esto, señor, no pudo pasar sin nuestra protesta in mente tan pronto lo escucháramos.

Esto de interpretarlo erróneamente era tanto como decirle á los acreedores: «Vosotros pacientísimos vasallos, que habéis cometido la primada de perder vuestros ahorros, dar gracias aún, que, os hacemos la merced de que se siga un procedimiento criminal, y, en cuanto molestéis mucho, nos llevamos de la vía criminal los autos á la vía administrativa y... ¡colorín colorado!»

Señor, los imponentes allí en la Junta nada respondieron; pero nosotros en este momento queremos hacerlo constar por lo que pueda á esta parte convenir en su día.

Por hoy consignamos: ¿Pero es que se ha supuesto que esta acción popular desconoce sus derechos é iba á sellar sus labios, ante una competencia...? ¿Pero es que habíamos llegado en este país á una degradación moral tan intensa, que se osara llevar á cabo tamaña monstruosidad? ¿Pero es que nosotros no íbamos á defender á zapazos de Códigos, los fueros de nuestra jurisdicción ordinaria? ¿Pero es que con nosotros el señor Fiscal, no defendería por los vuellitos de su toga y la plaza de su ministerio, la competencia en favor de su jurisdicción...? ¿Pero es que el propio señor Juez que instruye este sumario, no iba con el Fiscal y con la acción popular, á defender gallardamente los mejores fueros de los Tribunales de Justicia, de nuestra jurisdicción ordinaria? ¿Pero es que si contra todos nosotros la competencia hiciera declinar el asunto al conocimiento de la vía administrativa, iba el pueblo de Jerez á soñar dormido en disquisiciones de esta índole...?

¡ah! eso sería intolerable, eso sería sumar á las burlas el más grande de los escarnios, eso sería un grave conflicto.

Si la competencia administrativa viniese y fuésemos todos vencidos en la contienda, si á esta acción se le cierra con una llave gubernativa el entender en este sumario, es decir, si este escandaloso proceso, se equipara á una servidumbre de aguas ó al laboreo de unas canteras á cielo abierto, ó al expediente de unas pertenencias mineras... ¡ah, entonces!, nos importa poco lo que hagan los demás, pero esta acción popular no cejaría; al vernos burlados en los autos, iríamos fuera de ellos; acudiríamos á la propaganda legal, agitaríamos la opinión, iríamos al mitin, reclamaríamos el auxilio de todos los medios de publicidad, llegaríamos al Parlamento, donde no faltarían voces más autorizadas y respetables que la nuestra que denunciarán á la faz del país todo lo que el fondo de este asunto entraña, y si aún así fuésemos burlado todavía, esta acción popular agotando sus últimos recursos legales sabría acudir ante el poder moderador elevando ante las gradas del Trono de S. M. el más respetuoso, pero el más resplandeciente y luminoso de sus mensajes.

Y no decimos más, señor.

(f) Terminó el Sr. Conde su discurso proponiendo la misma solución que ya el Juzgado conoce relativa á salvar al Monte del temporal que está corriendo y que por no caer en redundancia nos abstenemos de reproducir... Y no hubo nada.

Mientras el Sr. Conde marchaba á ocupar su asiento, pensábamos nosotros en que hay otros dos señores Diputados á Cortes por Jerez y además tres señores Senadores por la provincia; es decir, cinco señores más representantes que no han venido á inmiscuirse en estos asuntos del Monte. La reflexión que la acción popular se hacía, le vino á recordar la afirmación del Sr. Conde de que se consideraba incorporado á la vida del Monte; y estimando nosotros que la vida de una institución benéfica no puede estar adscrita á la vida de ningún hombre que milite en la política activa, hubimos de considerar en deducción lógica, que aquellos que no se inmiscuyeron ni vinieron con daga de doble filo á incorporarse á la vida del Monte desde su adversidad, habían obrado más á satisfacción del modo de pensar y de sentir de esta acción popular, en este pequeño detalle.

G) Discurso del Concejal Sr. Jácome

Este señor concejal con una memoria realmente envidiable, reprodujo fonográficamente la segunda edición, sin corregir ni aumentar del discurso que pronunciara la noche anterior en el Ayuntamiento.

Como en el hecho 42 hemos recogido lo que la acción popular estimaba merecedora de exponer ante el Juzgado, no tenemos para qué, contraernos nuevamente al contenido del mismo, (hacemos la reserva de dar por reproducido en este momento y á efectos ulteriores, éste, el anterior y el subsiguiente discurso que van inserto en el documento número 8, que se acompaña).

## D) Discurso del primer teniente alcalde Sr. Barrón

Fué Sr. Juez, una tremenda diatriba contra los autores de los delitos que se han cometido en el Monte.

Implacable en el fondo, severísimo en la forma, la palabra arrebatadora del orador, provocaba momentáneamente grandes y prolongados aplausos. Combatido acerbamente el discurso del señor Conde de los Andes, con el unánime asentimiento de los Sres. imponentes, y terminó proponiendo otra fórmula distinta para salvar la vida del Monte y su futura reorganización: su labor fué un éxito envidiable.

Aquel era el sentir y el pensar de los 2.800 congregados en el Teatro de Es-lava.

La acción popular suscribe desde la primera hasta la última palabra del señor Barrón, sin ningún género de reservas, (salvo un solo concepto en atención á que nos dirigimos al propio Juzgado, al que debemos como Letrado los más significados respetos) y las hace suya, á cuyo fin, acompaña como se ha dicho, al número 8 documentado, esa hermosa arenga que es un canto, inspiradísimo tributado al ahorro, al trabajo, á la virtud, y al amor y la fraternidad humanas.

E) Se habían leído por el Sr. D. Jacinto Ribeyro, las conclusiones de la reunión de imponentes. Ellas eran:

1.º Dirigir un telegrama al Excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia pidiendo el nombramiento de un Juez especial que entendiera de esta importante causa.

2.º Idem, ídem, al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación solicitando:

(a) La suspensión inmediata de todos los Consejeros del «Monte de Piedad y Caja de Ahorros», y del Director del establecimiento y su sustitución por otro nuevo designado por los concurrentes, previa la aprobación del señor Gobernador civil de la provincia.

(b) Que se autorizara á la Comisión de imponentes para proceder al examen de libros, contabilidad y estado del Monte de Piedad y Caja de Ahorros.

3.º Unión de los señores imponentes para el ejercicio de la acción privada en la causa, y nombramiento de una Comisión gestora de su seno, para dichos fines.

Aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento y los señores imponentes, las dos primeras conclusiones y por estos últimos solamente, la tercera también se acordó dirigir los telegrama á los señores Ministros, y terminó el acto.

El Ayuntamiento se retiró con las mismas solemnidades que á la entrada, y con iguales muestras de respeto y aplausos de los asistentes.

El recuerdo de este acto trascendental permanecerá perdurablemente en nuestra memoria, señor!

## 4.º Cuantía á que asciende el número de millones desfalcados al Monte.

Es este un punto de esencial importancia sobre el fondo de este sumario, señor Juez.

Nosotros hemos consultado la opinión particular de respetables y serios convencidos que sin perjuicio de que erraran en sus cálculos no pudieran dar sino cifras exactas, una razonable y moderada, pero no lo hemos conseguido, porque ninguno de los consultados nos ha podido aportar una cifra que fuese el resultado de muchas opiniones.

La prensa asimismo, tampoco se ha puesto de acuerdo, pues sus cálculos son notoriamente equidistantes.

Los Sres. imponentes, también andan perplejos y sin sacarnos de dudas.

Algunos empleados y personas bien informadas de lo que en el Monte ocurría, tampoco nos han podido orientar, y es natural que así suceda, dado la anarquía que se había entronizado en todas las secciones—la de contabilidad sobre todo—de aquella casa, y que los que parecían más enterados, se hayan también perplejos, en punto tan esencial.

La opinión pública, sabe que son bastantes millones; de «muchos millones» se habló por los Sres. Concejales en la sesión del Ayuntamiento; é igualmente los oradores de la reunión de imponentes, manejaron el «muchos millones», como condensación de una cifra que aunque se supone es de gran importancia, es desconocida con toda exactitud.

Nosotros sin pretender ser más papistas que el Papa, vamos después de compulsar todo lo oído y leído sobre este punto, á dar nuestra modesta opinión, dispuesta siempre á rectificar, con más sólidos argumentos.

Para ello nos fijamos en varios datos inconcisos, como son: 1.º el capital fundamental del Monte; 2.º el capital de los Sres. imponentes; 3.º tiempo que lleva de existencia el Monte; y 4.º utilidades anuales del mismo; Los tres primeros puntos nos son casi conocidos; para averiguar el 4.º hay que ir á otro extremo 5.º, es decir, á «Como trabajaba el Monte, en nuestra plaza y de ello deducir las utilidades».

Empezaremos por este último punto—aunque parezca paradójico—para mejor claridad.

El Monte de Piedad de Jerez, Señor, tuvo una época de trabajo provechoso y grande á los comienzos de su fundación, al extremo de que según dejamos con-

signado en el hecho número dos, del cuerpo de este escrito, á los diez años de su existencia contaba con un Tesoro propio de 700.000 pesetas; posteriormente cuando la fiebre del negocio de vinos de Jerez, es lógico suponer que, disminuyese algo en el ramo de préstamos. ó por mejor decir, de empeños, de pequeñas operaciones de necesidades perentorias, no así en cuanto á préstamos, en consideración, es decir, á las pignoraticias ó hipotecarias &c... que acaso no decayesen precisamente, para ampliaciones de negocios, y desarrollo más en grande escala, las exportaciones de nuestros vinos, á la Península y el extranjero. Pero pasada esa época, que desgraciadamente perduró poco, en el decurso del tiempo: se inició, la decadencia de nuestro negocio vinatero y aumentó por tanto, en sus dos esferas de acción, el negocio del Establecimiento; se acentuó, más aún la crisis anteriormente iniciada, y es de suponer igualmente que en análoga proporción ascendieran las operaciones y ganancias de la casa, y así de año en año, hasta los tiempos presentes, en que con gran dolor todos vemos á este pueblo inactivo y ruinoso, y hemos sido testigo de presencia del gran movimiento mercantil de nuestra institución benéfica.

De consiguiente, que desde los tiempos de su fundación que ya hemos dicho en el hecho primero ya para cincuenta años,—cuarenta y ocho para ser exactos,—el Monte trabajó, y trabajó bastante, mucho más, que casi todos sus análogos de España y seguramente más, mucho más—comparado con la densidad de población de la Corte y Jerez—que la propia Central de esta institución, en Madrid, y pasamos á aducir los argumentos en que nos fundamos para deducir esta atrevida aseveración.

El Monte de Jerez nunca pudo arrastrar vida lánguida, por la sencilla razón de que no tuvo establecimientos á él similares que le produjesen la competencia; aparte de la confianza pública que despertaba en algunas ocasiones más que el propio Banco de España, entre la gente de la clase media, la obrera y la campesina sobre todo—el Monte nuestro, no pasaba casi inadvertido como ocurre en Madrid, y en las grandes urbes, con este género de instituciones, por la sencilla razón, repetimos, de que aquí en Jerez, la casa de empeño particular es casi nula (un par de ellas creemos existían que arrastraban vida difícil é iniciativa). Se puede decir que no existen.

En cambio en Madrid la competencia al Monte es grandísima, habrán—ó habrán hasta poco ha, hasta las disposiciones á ellas referentes por el actual señor Ministro de la Gobernación—unas 150 casas de préstamos, que con el gran incentivo de la alta tasación, y las facilidades y rapidez que daban á sus operaciones, lograron matar casi por completo al Monte.

De consiguiente, que en la Corte, donde se opera ese fenómeno; de importancia «Las casas de préstamos» y de inadvertido, casi, «el Monte» se invierte, en lo que concierne para Jerez, los términos del problema, de gran intensidad el trabajo de nuestro Monte, y de escasa vida mercantil para la «Casa de Préstamos».

Más aún, en las grandes urbes, el tipo prestamista, el usurero particular, resta mucho á esta índole de establecimientos, lo mismo á los Montes, que á las Casas. En Madrid, el tipo «Cantiner», es numerosísimo, el prestamista particular—sin casa abierta—resta muchas operaciones, á la Casa de Préstamos y al Monte; y aquí en Jerez, hasta esto es de tener muy en cuenta, el tipo «Cantiner», es desconocido, no abunda, la clase de profesionales de la gran usura, y todo ello nos viene á traer en conclusión, lo que más arriba afirmábamos, de la mayor importancia—proporcionalmente hablando, repetimo—de nuestro Monte, á la de la propia Central de Madrid.

Como complemento de estas consideraciones, agregamos, que dado el no reducido, pero tampoco excesivo, perímetro de esta población, el Monte, además de la Central, en la calle de Francos, tiene dos sucursales más, de gran importancia ambas—una en la calle Ancha y otra en la calle D.ª Blanca—y estimando más el argumento diremos por último, que el personal actual del Monte de Jerez, solo desde el cargo de Director, abajo, hasta el último dependiente, es cinco ó seis veces más numeroso del que existía al tiempo de su fundación, lo que delata á la vista del más ciego, la importancia que bajo el punto de vista mercantil, tenía en Jerez esta institución, y la fiebre de trabajo y vida expansiva con que operaba.

Conocido pues el factor trabajo, y demostrado que fué intensísimo y febril, solo falta en este punto concreto, traducirlo á cifras, y para esto, es decir, que para extraer del factor trabajo y del factor año, el sumando numérico, para ello si tenemos datos.

Sin llevarnos de las exageraciones, que se han propalado en este respecto (que este dato, si ha sido calculado) nosotros tomamos como más prudente, entre la del documento núm. 14 que se acompaña, y que lo hace ascender á unos 15.000 duros anuales, y entre las versiones que se ha calculado que lo hacen ascender á 30.000,—y no ha faltado algún periódico que así lo ha consignado, nos colocaremos en un término medio

prudencial y lo fijaremos en unos 20.000 duros anuales, cifra nada exagerada, si como hemos hecho constar el Monte ha vivido una existencia de grandes utilidades, con exceso de trabajo y sin ningún género de competencias en su ramo.

Explicado pues, señor el extremo 5.º, ó sea la forma y grado como trabajaba el Monte y obtenido de su importancia el dato concerniente al extremo 4.º, (relativo á las utilidades anuales del mismo) tendremos en conclusión, unas 100.000 pesetas, como cálculo bastante moderado.

Para deducir del extremo 3.º ó sea del tiempo de existencia, (cuyo dato también nos es conocido), y los dos anteriores 4.º y 5.º precisados, el factor utilidades del Monte desde su fundación, nos bastará una simple operación de aritmética: multiplicando las 100.000 pesetas deducidas de los extremos 4.º y 5.º, por el tiempo de existencia en años 50 años en números redondos—del extremo 3.º, ó sean dichos 50 años, obtendremos la suma de 5.000.000 de pesetas por concepto de «utilidad total del Monte desde su creación, que también reputamos como cifra bastante prudente».

El extremo 2.º ó sea el capital de los señores imponentes es igualmente conocido, y en números redondos son unos 3.000.000 de pesetas.

El extremo 1.º también es conocido pues ya dijimos en uno de los hechos primeros de este escrito que eran unas 300.000 pesetas, á las cuales habrán que agregarse los intereses del 6 p<sup>o</sup>—que que es el interés corriente del Monte—y sumará en los 50 años justamente, 900 mil pesetas. Es decir, triplicado el capital de fundación solamente, cuando es bien notorio, que la norma de capitalización son diez años—en el comercio es sabido, que finca que no capitaliza á los diez años, no es negocio—de forma que así y todo, en vez de pretender capitalizar el capital de fundación del Monte, en lo que es corriente en comercio sobre diez años, lo cual nos daría el capital quintuplicado, nos quedamos pecando por carta de menos y lo dejamos reducido á una sola tercera parte.

Sumando las cinco premisas que ha biamos sentado para desarrollar nuestro cálculo, tendremos lo siguiente: Por el primer extremo (capital de fundación é intereses del mismo) pesetas 1.200.000. Por el segundo extremo (capital de imponentes) pesetas 3.000.000.

Por los extremos 3.º, 4.º y 5.º (utilidades obtenidas desde la fundación también) pesetas 5.000.000.

El total de estas cantidades oscila entre 9 á 10 millones de pesetas.

Resultado de nuestros cálculos unos diez millones—en números redondos—de pesetas, la cifra extrarada.

En la sesión del Ayuntamiento, varios Sres. Concejales hablaban de muchos millones, en el mitin igualmente, repetimos, se habló de «muchos millones»; la fantasía popular, no sabemos si con exageración, ó no, los precisa notablemente—nosotros hasta hubimos oír hablar de treinta millones—la cifra de nuestro cálculo en 10 millones de pesetas que había de haber en las arcas del Establecimiento por los tres conceptos enumerados de «Tesoro del Monte», «Utilidades producidas en los 50 años» y «Capital de los imponentes», la consideramos si bien inexacta como todas, mientras no se nos demuestre lo contrario, por la más prudential, á virtud de las razones educidas para obtenerla.

Aclarado señor, este hecho, en extremo de importancia para la acción popular por los efectos que en su día habrá de surtirle, pasemos al

## Hecho 45.º Responsabilidades de los Consejos supremos y de las Juntas de Gobierno del Monte

Precisa antes de entrar de lleno en este hecho, una breve aclaración, señor.

Lo mismo en los telegramas que se dirigieron por los Sres. Ministros que utilizados por distintos oradores, en el Ayuntamiento y en la reunión de imponentes se designa con la denominación de «Consejo de administración» á una entidad, que legalmente no tiene tal personalidad y además—y esto es importante—se involucra con ello, la llamada «Junta de Gobierno» que tiene una personalidad propia dentro de la institución, con esfera de acción y cometido diverso, al Consejo superior, y que es muy esencial no confundir.

Para que el Juzgado nos entienda, y con la Guía de Jerez en la mano, transcribiremos lo que ambos miembros, dentro del mismo organismo, son y representan en aclaración de la confusión, hasta ahora por nosotros observada.

## BENEFICENCIA

Caja de Ahorros y Monte de Piedad; Francos 28.

### Presidente.

El Sr. Alcalde (que lo es actualmente) D. Francisco Velarde Beigbeder.

### Vocal.

El Sr. Arcipreste (que lo es actualmente) D. Salvador Randón.

### Vicepresidente.

Excmo. Sr. D. José López de Carrizosa y Giles, Marqués de Casa Bermeja.

### Vocales.

Excmo. Sr. D. Manuel Coloma y Roldán.—D. Diego Zuleta y Zuleta, Conde

de Cásares.—D. Juan J. Velarde y Beigbeder.—D. Lorenzo Ruiz García.—D. Manuel Jiménez Durán.—D. Servando Alvarez Algeciras.—D. Juan Manuel García Pérez.—D. Juan Granados y López.—D. José González San José.

### Secretario.

El Director Gerente (actualmente) don José M.ª Pérez Lara.

## JUNTA DE GOBIERNO

### Presidente.

Excmo. Sr. D. José López de Carrizosa y Giles, Marqués de Casa Bermeja.

### Vocales.

Excmo. Sr. D. Manuel Coloma Roldán.—D. Juan J. Velarde y Beigbeder.—D. José González San José.—Excmo. Sr. D. José Adorno, Marqués de Alboloduy.

### Director Gerente.

D. José María Pérez Lara.

(No designamos el personal porque á él no alcanza la aclaración á que nos venimos refiriendo).

Como verá el Juzgado, hay dentro de este organismo una entidad llamada «Junta de Gobierno» y sobre ella otra superior jerárquica que por unos se llama la Directiva á ésta, y Consejo de Administración á aquella.

De todos modos la confusión es solo nominal, porque en esencia es un solo organismo, el Consejo, por abarcar en su seno á casi la propia Junta de Gobierno.

Fijándose en sus componentes, se verá que entre ellos está en calidad de Vicepresidente el Excmo. Sr. D. José López de Carrizosa y Giles, Marqués de Casa Bermeja, que en la Junta es el Presidente; en calidad de vocales entran en el Consejo el Excmo. Sr. D. Manuel Coloma y Roldán, don Juan J. Velarde y Beigbeder y don José González de San José, los cuales son vocales de la propia Junta; en el Consejo hace las veces de Secretario, el Director Gerente del Establecimiento, don José María Pérez Lara, que también en calidad de tal Director pertenece á la Junta de Gobierno.

El Excmo. Sr. D. José Adorno, Marqués de Alboloduy, queda á salvo; no interviene para nada en el Consejo.

Y afrontemos el hecho, señor; es este el que más acaloradamente, ha sido, es y será objeto de las más acerbadas censuras, de estos convecinos, de la opinión pública en general, de los señores imponentes en particular, ni que decir tiene que de la Prensa toda y hasta de los propios Sres. Concejales de las distintas filaciones políticas de todos matices, que forman la gama de nuestro Excelentísimo Ayuntamiento.

La acción popular señor; no puede sustraerse á la obligación de conciencia que siente de denunciar ante el Juzgado, los actos que verá derivarse de las siguientes manifestaciones.

Está en nuestra conciencia, que hay que desentrañar que hay que depurar altas y graves responsabilidades, y para ello venimos al Juzgado desprovisto de todo prejuicio, de todo genero de asechanzas, apartandonos de las murmuraciones de la maledicencia, ó de las insidias de la maledicencia: Llegamos pues, á este hecho, imparcialmente, reflexivamente, serenamente, recogiendo nuestro pensamiento en Dios é invocando en nuestros labios la plegaria santa de la verdad.

A las priembras reflexiones se nos ocurre pensar: ¿pero qué responsabilidades habrá que exigir? ¿á quien, ó á quienes, alcanzarán las responsabilidades que recaigan? ¿al Consejo Supremo solamente? ¿á este y á la Junta de Gobierno nada más? ¿ó á ellos dos y al personal subalterno, además? ¿al personal inferior nada más? ¿á ninguno porque lo ocurrido haya sido como originado por el rayo, caso de fuerza mayor?..... ¡ahí no hubo rayos ni centellas ni caso fortuito alguno, Señor! ¡ahí hay responsables y responsabilidades cruentas que demandar! ¡ahí hay responsabilidades de orden penal, de orden civil, de orden ético ó moral! ¡ahí hay responsabilidades que tenemos que ventilar, si son principalmente directas, si son secundariamente subsidiarias, ó si son mancomunadamente solidarias! ¡ahí hay dolo en varios, impericias en unos y negligencia en los otros! ¡ahí hay delincuentes, aquí hay cómplices, aquí hay encubridores! ¡Sería una demencia hacer creer al Juzgado que esos diez millones de pesetas fueron saqueados de las arcas del Monte, en un solo minuto, por una sola inteligencia y por una sola mano criminal!!!!

Y no es estos solo Señor: nos preguntamos además, ¿las responsabilidades de uno ú otro orden se circunscriben, se limitan nada más que á los actuales Consejeros Supremos y á la Junta de Gobierno y restante personal, que actualmente tienen el Monte de Piedad, ó alcanzan á los que con anterioridad ejercieron algunos de esos cargos y desempeñaron análogas funciones en dicha institución?

Nosotros respondemos sin vacilaciones ni tibiezas que las responsabilidades alcanzarán bien por igual ó bien por distinto grado á unos que á otros, á los que estuvieron ayer rigiendo los destinos del Monte, como á los que hasta hoy han tenido en sagrado depósito, la suprema gestión de los asuntos de la más benéfica de las instituciones.

Arranca toda la entraña de este hecho 45.º de un documento inconcuso, no

de un papel encontrado en el arroyo; arranca toda la esencia de este hecho 45.º de labios autoridísimos, que llevan el marchamo de declaraciones oficiales, no de murmuraciones de alcantarillas; arranca todo el espíritu de este hecho 45.º, de lo que estará reflejado en el libro de actas de sesiones del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, allá señor Juez, deseo que converja las miradas de la justicia, allá en las páginas que se contraigan al Cabildo del Sábado 3 de Julio de 1909, queremos llevar como de la mano, al Juzgado: allí verá S. S. lo siguiente:

«Respecto al pasado, triste es confesar, que hay mucho que depurar, respecto á éste, responsabilidades que exigir por hechos delictivos, impericia de unos y negligencia de otros.»

Y asegurada, como si hablaran en el Ayuntamiento para que lo entendiesen en el Juzgado, fué dicha allí de la manera más solemne lo siguiente, por labios nada sospechosos:

«Es necesario que la autoridad judicial encargada del juicio sobre esta triste situación, obre con rigurosa justicia, *sin dar cabida á la benevolencia*, porque así lo exige la defensa de los sagrados intereses de todas las clases sociales tan lastimados, y muy especialmente los de la clase pobre y honrada y que practica la hermosa virtud del ahorro.»

Solo faltaba señor, que el modesto representante de la acción popular las denunciara á S. S. y cumplimos en este momento nuestro deber en descargo de nuestra conciencia y de los más elementales deberes profesionales.

Y se dijo mas, y debe de constar más en el libro de actas de este Ayuntamiento, allí dirá.

«Que con no ser ni con mucho menos eficaz la del Consejo de hoy, (se refiere á la gestión) él, (es decir el Consejo actual) descubrió una antigua desaparición de ropas, que después se comprobó fué desfalco y que ascendió á 300.000 pesetas.

Y para explicar una diferencia de cifras, de cantidad que asciende á la friolera de 477.050 pesetas, seguirá diciendo el acta de aquella sesión municipal.

«..... el cual (se habla del déficit) ha sido además producto de los robos.....»

«Tenía el Juzgado, tuvo á su tiempo S. S. denuncia formal, de estos hechos? ¿No tuvo, el Juzgado noticia legal de esos desfalcos y robos, no tuvo denuncia S. S?»

«Pues si no la ha tenido hasta ahora, hasta el momento en que el representante de la acción popular se lo dice legalmente y con todas las solemnidades externas de nuestra Ley de procedimiento á S. S.... ¿Qué es lo que resulta de aquí?...? ¿Nuestro Código Penal en su artículo 11 dice, que eso es encubrimiento! Y este extremo, Sr. Juez, desde este momento, haremos de ventilarlo en el presente sumario para deducir á quien ó quienes alcanzan las más estrechas responsabilidades.»

Y deben de constar muchas más cosas en el libro de actas del Ayuntamiento, señor, allí deberá decir esto otro:

«..... y tercera; el criterio que infundió á los gestores de los negocios del Monte de establecer una nivelación para cubrir tremendos quebrantos que la dirección b el Consejo encontraron.....»

«Y de esto tampoco tuvo noticia, hasta hoy—que nosotros se lo decimos—el Juzgado?»

Pues esto, esta gestión anterior de tremendos quebrantos, si no vinieron de hechos delictivos, á lo menos se ocultó, se hizo el silencio sobre esa gestión anterior, y hay que depurar en el sumario, el si aquellos hechos y el silencio de que se los ha rodeado, son ó no delictivos; uno ó ambos á dos, es decir, separada ó conjuntamente; el hecho del quebranto y el hecho de callarlo; porque si no caen dentro del Código Penal, de haberse eso sabido, hubiera producido á lo menos demanda ante el Juzgado, por caer entonces plenamente dentro del Código civil.

Vea S. S. allá por las últimas páginas del Código y cuando lo abra, deténgase en el capítulo II que habla «De las obligaciones que nacen de la culpa ó negligencia» y allí verá el artículo 1902, que dice:

«El que por acción ú omisión causa daño á otro, interviniendo culpa ó negligencia, está obligado á reparar el daño causado», y seguidamente lea el primer párrafo del artículo 1903, que dice:

«La obligación que impone el artículo anterior es exigible no solo por los actos ú omisiones propias, sino por los de aquellas personas de quienes se debe responder.»

«Hubo culpa ó negligencia en los señores de los Consejos y Juntas de Gobierno.? Pues ellos son los directamente responsables.»

«No la hubo, pues así y todo también son responsables, ante la Ley, porque la Ley, porque la misma Ley luego les da el derecho de que se produzcan contra los materialmente culpables, al decir en su artículo 1904. «El que paga el daño causado por sus dependientes pueden repetir de éstos los que hubiere satisfecho.»

Sean los superiores, sean los inferiores, son según la Ley aquellos, los culpables.»

Esto, hay que depurarlo, no solo por deseos nuestros, sino por propio interés de los Consejos y Juntas de Gobierno, porque muy bien pudiera ser que unos



y otros hayan puesto en los asuntos del Mote, toda la diligencia de un buen padre de familia, y en ese caso, nosotros seríamos los primeros en invocar del artículo 1904 su párrafo séptimo que dice así:

«La responsabilidad de que trata este artículo, cesará cuando las personas en él mencionadas, prueben que emplearon toda la diligencia de un buen padre de familia para prevenir el daño.»

Pero como dice este artículo, que tendrán que probar dicha diligencia; mientras no se pruebe, siempre estarán los señores de los Consejos y de las Juntas, más deseados que nosotros para que se depure todas estas cosas y vengamos a términos de probanzas que les exima de las responsabilidades que sobre ellos pesa.

Pero estas derivaciones del orden penal al orden civil, no nos incumbe gran cosa, esto ya lo sustanciará la representación de los señores imponentes, es decir la acción privada, (que según noticias vendrán a coadyuvar a la acción popular y al Ministerio Fiscal) en este sumario; y si en él no lo averiguan, ellos siempre tendrán fuera de la penal, expedita a acción correspondiente.

Y volvamos al libro de actas del Excelentísimo Ayuntamiento, donde tiene esta acción popular, el arsenal de todas estas denuncias que está produciendo ante S. S.

Denunciábamos al Juzgado, el silencio hecho por el Consejo sobre una gestión anterior de tremendos quebrantos y de este punto concreto, demandábamos depuración, para las culpabilidades criminales o civiles que hubieren de resultar.

Además, sobre este mismo punto de hecho pensamos, que si este estado difícil y anormal que el Monte corria, no se hubiese amparado con el sigiloso velo del silencio que se hizo, no hubieran sido víctimas de la situación en que hoy se encuentran buen importante número de imponentes, los cuales desconociendo esa grave crisis que ya el establecimiento pasaba, y poseídos de una ciega confianza, llevaban al correr de esa misma confianza, a la Caja de Ahorros, las cantidades, que no hubieran ingresado seguramente, de haber tenido la publicidad que en conciencia, debieron haber tenido aquellas gestiones desdichadas, y de haberse hecho a su tiempo las importantes denuncias que la Ley ordena, ante las autoridades judiciales si aquellas desnivelaciones eran provenientes de hechos punibles,

Pues si hubo ese silencio meditado, premeditado, con el ánimo de no despertar la alarma pública ni las desconfianzas de los que a la sazón eran imponentes, ello trajo ello produjo, el que un sin número de otros imponentes nuevos y además los propios anteriores imponentes, llevaran al Monte un contingente de capital, que seguramente no hubieran depositado en sus arcas, de estar ellos en posesión de la verdad y de la situación interna del establecimiento.

Y esto que es? Pues esto es un engaño evidente, con ocasión del cual se han depositado en las arcas del Monte, metálicos o efectos que a estas horas no han sido devueltos a sus propietarios, y que aunque se devuelvan en algún tiempo siempre dejan el rastro de haberse cometido hechos que resultan delictivos... Y esto cae dentro del artículo 547 del Código Penal, que habla de las estafas y otros engaños; y todo ello hay que depurarlo y esclarecerlo en el sumario para deducir a quien ó a quienes alcanza las graves responsabilidades que la Comisión de estos actos delictivos llevan aparejado.

En el libro de actas del propio Ayuntamiento debe constar lo siguiente, señor Juez.

«Que el Monte entregó al Sr. Delegado del Gobierno de S. M. un «activo» de su estado ascendente á 3.011.058'88 pesetas, y un pasivo que acusaba la misma cifra de 3.011.058'88 pesetas, y á seguida constará que á primera vista el señor Delegado consignó una baja de pesetas 815.092'26 pesetas, es decir, de casi una tercera parte.»

Y esto á qué obedeció?, ¿por qué el Sr. Delegado no se tragó el cartucho de perdigones que le habían preparado?, pues ya lo sabe el Juzgado, nosotros por boca de un Sr. Concejal, autorizado y despasionado, —benévolo, con una benevolencia en la forma muy habilísima y muy piadosa— se lo dijimos en el hecho 42 de esta querrela.

Ahora, lo reflejamos á S. S. del libro de actas del Ayuntamiento que le imprime doble fuerza de documento inconfundible, solemne y oficial para que haga la necesaria é incontestable fe en este sumario, y en su día, en el juicio oral.

En el acta, pues, constarán las explicaciones de detalles de estas bajas que el Sr. Delegado, (su nombre D. Antonio Calzada Calvo) hizo en el Activo, y condensando, allí constará señor, que el desfalcó de efectivo de caja es menor que la cifra citada de 82.000 y pico de pesetas, PORQUE FALTAN RECIBOS Y COMPROBANTES QUE NO FIGURAN EN CONTABILIDAD... y que las bajas de la Cartera, obedece á que el valor con que se habían figurado las cotizaciones, no era el tipo normal de las actuales transacciones en el Mercado... y «que la baja en los préstamos sobre alhajas, (comparando datos observados con otros que faltan por examinar) hay análoga proporción DE FALTA DE ALHAJAS Y DE GARANTÍA...» y «que en los préstamos sobre inmuebles, hay precios forzados de adquisición de fincas que no valen el valor que se les asignaban...» y «que en préstamos sobre valores, es debida la baja, A LA DESAPARICION de casi todas las garantías que debían tener las carpetas, según las reseñas de cada una de ellas, y hasta se declara que hay una carpeta en la que sin reseñarse, dice que está constituida por un título de la Denda Municipal, y en vez de título aparece un recibo de carácter privado...» y «que el Inspector cuando hizo ver la gravedad que esto entrañaba, y lo hizo saber al Consejo, averiguaron que era de la Propiedad,—es decir, del Tesoro—del Monte...» y «que (refiriéndose á una cifra de 65.553 pesetas) se confiesa la pérdida de un título, SINÓ FUERA IMAGINARIO, POR LA FALSIDAD DEL PRÉSTAMO, en caso de serlo...» y «que el mobiliario, monetario y cuadros (refiriéndose á lo que se figuró era cerca de 200.000 pesetas, y el inspector lo bajó á 25.000 pesetas), fueron adquiridos también por fuerza y bajo peritación, y su valor real es insignificante, (el de los cuadros y monetarios) y «que el mobiliario era el de uso en las oficinas...»

Y por si este ramillete de delitos que ofrecemos al Juzgado, fuese poco, aún seguirá diciendo el acta de aquel Cabildo... «Que sin hacer constar las bajas provinientes DE DELITOS, ó de consecuencias de ellos, producidas en la Caja de efectivo, en préstamos sobre alhajas, sobre valores, sobre el monetario, etcétera, etc.,...» las que proceden de diferencia de cotizaciones, de valores en cartera y aprecio de inmuebles son debidos A OTRAS CAUSAS... Pues bien, señor; como no se expresan ESAS CAUSAS, hay que ventilarlas en este sumario, juntamente con los delitos, y con las consecuencias de hechos delictivos, para saber quiénes han sido LOS CAUSANTES DE ESAS CAUSAS, los autores de los delitos y los consecuentes de los delitos consiguientes.

Es decir, hay que averiguar, quiénes fueron los autores, quiénes los cómplices, quiénes los encubridores; quiénes los que por acción, quiénes los que por omisión, quiénes los que por impericia, quiénes los que por negligencias; quiénes los que por meditación, quiénes los que por inducción, han sido responsables de que el Monte no tenga hoy en sus arcas los 10 millones de pesetas que no tiene.

¿Se salvará alguien? ¿Resultará algunos á varios inocentes en el Consejo, ó en la Junta, ó en las dependencias, ó fuera de ellos, sin responsabilidad criminal, civil ó moral?

De todos modos Señor, ¡que grande responsabilidad de orden ético, que grande responsabilidad de conciencia, que lastre más pesado para elevarse serenamente ante el seno del Creador!

«Responsabilidad moral esas, allá, cada uno en los grandes solloquios con su espíritu; allá el día de saldo de cuentas cuando la materia parece—allá el severo juicio de este pueblo para la posteridad...»

«Responsabilidad civil! esas, allá la acción privada en este sumario; allá la privada acción fuera de él; allá los imponentes con sus Letrados y Consejeros.

«Responsabilidad criminal! esa, es la que nos incumbe directamente á nosotros, modestos representantes de la acción popular, esa es la que coadyuvamos de consuno, con el representante del Ministerio Fiscal; esa es la que aquilataremos el día más ó menos lejano del juicio oral!

Para ello Señor, tenemos que entrar resueltamente en el sumario y esperamos ser acogidos en él sin la menor desconfianza sin obra de dificultades, sin obra de recelos, sin aquellas grandes trabas, que antiguamente pesaban, como loza de plomo, sobre nuestra llamada «Justicia histórica».

¿Y como entraremos en el sumario? Alta la visera, desnuda la espada pero escudado el cuerpo con ferrea coraza, para prevenir las estocadas por la espalda—que toda felonía y toda traición puede recelarse de los que robaron en la sombra, la alcancía del necesitado—y entraremos con cautela y con prudencia suma no seremos tan candido que exponamos á romper nuestro hierro en las primeras escaramuzas del combate.

Habremos de preocuparnos de nuestros enemigos—pues enemigos y grande desde hoy, los tendremos—para no caer en las celadas que nos tiendan y habremos de despreocuparnos de la adulación de los espectadores, como de la lisonja pública, al extremo, que acaso nuestra actitud alguna vez produzca desconfianza recelo y hasta posibles censuras, pero nosotros sin apresuramientos ni vacilaciones no abandonaremos del camino emprendiendo, el plan de lucha trazado, para que al término de la jornada, triunfantes ó vencidos, pero cumplido nuestro deber, al colgar en el arnes los arreos del combate—nuestra toga y el birrete—podamos reintegrarnos á la convivencia amistosa de nuestra modesta esfera social, seguros de haber merecido, el respeto la consideración y el afecto de nuestros convecinos.

### 46. Responsabilidad de Autoridades.

Muy brevemente, Señor, Respetuosos, amantes del principio de Autoridad, convencidos resueltos de que en nuestro país, como los menos en fortalecer y vigorizar sus resortes, base suprema de todo orden y de todo progreso hemos meditado mucho, muchísimos, este delicado punto ante el Juzgado, pero un deber de conciencia nos mueve forzado á tener que referirnos á él, En honor de la gravedad de este extremo; vamos á ser breve y muy expresivo nos vamos

á limitar á llamar la atención de S. S. sobre algunas reflexiones que nos surgieron los hechos y elevarlas á la consideración del Juzgado, para que el propio Juzgado, resuelva ante los mismos lo que mejor estime á los fines de este sumario.

La acción popular ha expuesto á S. S. en el hecho anterior, el alto personal del consejo del Monte; Actualmente lo presiden Autoridades y anteriormente—desde hace muchos años—lo presiden Autoridades también y considerando nosotros que los Funcionarios Públicos van á ocupar aquellos cargos precisamente porqué en el ejercicio de esas dobles funciones se cimentan la ancha base de grandes prestigios, de sólidas garantías y de confianzas supremas que esta clase de benéficas instituciones reclaman, no podemos por menos antes la hecatombe en que hoy se encuentra este Monte y ante la anarquía que allí reinaba de años atrás, no podemos por menos, repetimos, que transcribir á S. S. parte del capítulo X, de nuestro Código Penal que está consagrado á la «Malversaciones de caudales Públicos.» De él entresamos

El artículo 405, que dice: «El funcionario público que por razón de sus funciones, teniendo á su cargo caudales ó efectos públicos, los sustrajere ó CONSENTIERE QUE OTROS LOS SUSTRAIERAN serán castigados...; 4.º, con la de cadena temporal si excediera de 50.000 pesetas.

En todos los casos con la de inhabilitación temporal especial en su grado máximo ó inhabilitación perpétua absoluta.»

El artículo 406, que dice: «El funcionario público que por abandono ó negligencia inexcusable diese ocasión á que se efectuase por otra persona la sustracción de caudales ó efectos públicos de que se trata en los números... y 4.º, del artículo anterior incurrirá en la pena de multa equivalente al valor de los caudales ó efectos distraídos.

El artículo 407, que dice: «El funcionario que con daño ó entorpecimiento del servicio público aplicare á usos propios ó ajenos los caudales ó efectos puestos á su cargo, será castigado con las penas de inhabilitación especial temporal y multa del 20 al 50 pS de la cantidad que hubiere distraído.

No verificándose el reintegro se le impondrán las penas señaladas en el artículo 505...»

El artículo 408, que dice: «El funcionario público que diere á los caudales ó efectos que Administrare una aplicación pública diferente de aquella á que estuvieren destinados, incurrirá en las penas de inhabilitación temporal y una multa del 5 al 50 pS de la cantidad distraída, si de ello resultare daño ó entorpecimiento del servicio á que estuviesen consignados y en la suspensión si no resultase.»

Y por último el artículo 410, que dice:

«Las disposiciones de este capítulo son extensivas á los que se hallasen encargados por cualquier concepto de fondos, rentas, ó efectos provinciales Ó PERTENECIENTES A UN ESTABLECIMIENTO DE INSTRUCCION Ó BENEFICENCIA.

Por las presidencias del Monte de Piedad de Jerez, ha pasado de años anteriores al corriente diversas personas como tal funcionarios de la autoridad y en la actualidad forman parte del Consejo del Monte, diversas personas que hoy no ejercen cargo de autoridad y si, en años anteriores lo ejercieron.

Elevado á la ilustrada consideración de Su Señoría estos hechos, nosotros conocidos que nos sean otros hechos, el sumario ejercitaremos los derechos que más convengan á nuestra acción.

### 47. "Durum lex sed lex"

Con el viejo aforismo de nuestro antiguo derecho Romano, ponemos punto á la serie de hechos que dieron origen á que esta parte ejerciera la acción popular que deducimos.

No vamos á recoger dentro de este «Hecho» todas las versiones que en forma de rumor, ó de creencia arraigada en la conciencia de algunos incrédulos, se han esparcido á los vientos de la publicidad y son objeto del comentario público de todas nuestras clases sociales de Jerez.

Nos referimos—ya el Juzgado lo habrá vislumbrado—á la efectividad de responsabilidades que de este sumario resulten y á la cantidad de las personas que aquellas alcancen.

Aunque es un deber de la acción popular reflejar el sentir total de la acción del anhelo público, nosotros Letrado, antes que querrelante, no podemos por los más elementales deberes de la cortesía profesional y de los respetos que al Juzgado guardamos, hacernos eco de la aludida sospecha, que va tomando cuerpo, y va encamando en forma de incredulidad en el ánimo de este vecindario.

Aportamos bastantes documentos á este escrito, sobre este extremo, pero así como á ellos no prestamos atención nosotros, tampoco la reclamamos del Juzgado.

De una sola opinión por lo autorizada que es, la persona que la emitió hacemos excepción—fué de un maestro y respetado compañero de este Colegio de Abogados—dicha opinión emitida en un acto público celebrado con ocasión de los asuntos del Monte, si fué lanzada para algo, fué para condenar en la forma más impacable las ingerencias del poder central en el poder judicial en algunos casos en que este tiene que entender—como al presente—en sumario en que se ventilan altas depuraciones de interés público y fué rejejimos para censurar energicamente esa invasión de poderes ese contacto de esferas y desear que no se produzcan en esta causa.

Nosotros como Letrado que dirigimos este escrito á este Juzgado, no podemos menos que tener fe, y fe ciega en que el propio Juzgado ante el que nos personamos, no será objeto de la más leve perturbación en las resoluciones que dicte dentro de su esfera de acción y desechamos el temor de esa confusión de esfera de que antes hacernos méritos.

Si nosotros nos encontramos con denegaciones y resoluciones persistentes en cuanto solicitáramos del Juzgado para el ejercicio de nuestra acción popular, ó nos hayásemos ante errores imprevistos del procedimiento, siempre lo creeríamos efectos de propias y resueltas convicciones de S. S. y nos apresuraríamos á pedir las reformas ó entablar las apelaciones—según los casos—que la ley nos señala, sin dar pábulo á las agenas versiones.

La ley es dura, pero es ley; es decir, es justa y de la acción de la justicia nadie debe sospechar, nadie debe dudar, nadie tiene que abrigar recelos ni desconfianzas.

Entramos pues en este procedimiento; dispuestos á agotar todos sus resortes en honor del esclarecimiento de los delitos y del castigo de los culpables, y si en su día el veredicto del tribunal popular ó más tarde el supremo fallo de los tribunales viniesen á decir que carecíamos de razón, que ante los hechos ocurridos en el Monte de Jerez, la fantasía colectiva los había exagerado y el juicio público había errado al señalar los culpables, nosotros más por acatamiento que por convencimiento nos rendiríamos á la última palabra de la Justicia.

Y rendidos pero no agotados llegaríamos á esta fértil campiña Jerezana á cobrar oxígeno, aliento y vida exuberante para vivir algunos más años acariciando la esperanza de que, otra generación con ética distinta á la actual, al conocer los secretos recónditos que este escandaloso proceso entrañara y al observar que de los abominables hechos que aquí acaecieron, burlaron sus autores las sanciones de la ley, á buen seguro presenciáramos que de ella surgiría otro desinteresado representante de la conciencia colectiva que—más afortunados que nosotros—haga clavar sobre los muros de cierta casa de la calle Francos una negra lápida con inscripción siniestra á grandes relieves que diga:

*Para execración pública de los que malversaron los fondos de una institución benéfica á cuyos criminales maldice la conciencia del pueblo, se hizo fijar esta lápida donde tuvo su domicilio la central del «Monte de Piedad y Caja de Ahorros» de Jerez de la Frontera»*

Hemos terminado Señor; La parte más importante que consideramos de este escrito; Nuestro proposito ha sido reflejar con la mayor claridad posible, en esta páginas todo cuanto con relación al Monte de Piedad y Caja de Ahorro de Jerez, ha sucedido, desde sus mejores tiempos, hasta estos días tan adverso y desdichados que pasa, juntamente con lo que es el sentir el pensar y desear de la acción popular en los momentos.

Si hemos logrado nuestro deseos lo celebramos muy vivamente por lo mucho bueno y provechoso que pueda derivarse para la más recta Administración de Justicia.

## II.-Relación de hechos sobre el fondo de esta querrela.

Tenemos presición para mostrarnos parte en este sumario de cumplir el formulismo legal de acusar á algún culpable, de acusar directamente á algún autor de hecho delictivo y como de las actuaciones sumariales se derivan ya por lo pronto la existencia de varios delitos y de varios autores, el propio Juzgado, al que nos dirigimos nos allana el cumplimiento de nuestro cometido,

Creemos que aun están sin deponer en este sumario aquellos á los que la conciencia popular atribuye más graves responsabilidades en este proceso y agregamos que para denunciarlos ante el Juzgado, precisamos conocer intimas intimas conexiones de hechos que solo del conocimiento de los folios de este sumario pueden derivarse.

También huelga que dirijamos nuestra acción sobre todos los que á estas horas están ya encarcelado ó sometido á procesamiento, con acusar á uno, á cualquiera de ellos nos basta por hoy para el ejercicio de nuestro derecho.

De entre ellos nos fijamos en el que primeramente fué objeto de procesamiento seguido de prisión, por parte de este Juzgado.

Deplora esta acción, venga á ser objeto de nuestro procedimiento, quien más cerca de la Justicia Divina que de la Justicia Humana reune al peso de los años y de las enfermedades los grandes abatimientos de un espíritu que nos inspira una conmiseración elementalmente humanitaria. Pero nos vemos forzado á cumplir preceptos legales terminantes y no podemos sustraernos al cumplimiento del deber.

Así pues, yo acuso, nosotros acusamos á don Salvador Trillo Moreno, como autor de dafaleo de pesetas en la Caja de Ahorro y Monte de Piedad de esta Ciudad.

Además, para en el caso de que el Señor Trillo no pudiese—por cualquiera causa—comparecer sucesivamente en este sumario, ó en su día, ante la sala sentenciadora, es nuestro deseo, hacer las reservas necesarias, como desde ahora lo hacemos, para ejercitar la acusación directamente contra alguno de los actuales procesados sometidos á prisión por los resultados de este sumario.

Además formulamos iguales reservas desde el día de hoy de poder dirigir nuestra acción, contra los que consideremos delictivos, con más detenido conocimiento de las actuaciones que de esta causa se deriven.

## III.-Fundamentos de derechos sobre el fondo de esta querrela.

Perplejo nos vemos al fundamentar con citas taxativas, los fundamentos legales de esta querrela.

Son tantos y tantos la serie de delitos que en el Monte de Jerez se han cometido que tocando el Código Penal sobre esta parte de nuestro escrito, caerían á docenas, preceptos legales adaptables á la índole de aquellos actos delictivos.

Así pues, por las mismas razones que circunscribimos nuestra acusación anteriormente hecha, circunscribimos también la cita de estos formalismos de nuestra Ley de procedimiento criminal, sin perjuicio ya dentro del sumario de concretar con más conocimiento da causa, y de hacerlo más reflexivamente, más adelante, cuando de esta causa se nos de el traslado para formular las calificaciones provisionales, y en su día ya á plena conciencia al calificar las definitivas; y citamos.

**PRIMERO.**—El artículo 1.º del Código Penal que define lo que son los delitos y como son reputados por la ley.

**SEGUNDO.**—El artículo 11. que determina quienes son responsables criminalmente de los mismos y

**TERCERO.**—El 18. que preceptúa que la responsabilidad civil nace de la criminal.

## IV.-Fundamentos de derechos que autorizan la acción popular que ejercitamos.

**PRIMERO.**—El artículo 101 de ley de Enjuiciamiento Criminal que dice, «La acción penal es pública.

Todos los ciudadanos españoles podrán ejercitarla con arreglo á las prescripciones de esta ley.»

**SEGUNDO.**—El artículo 270 de la propia ley de Enjuiciamiento Criminal que dice.

«Todos los ciudadanos españoles hayan sido ó no ofendido por el delito pueden querrelarse ejercitando la acción popular establecida en el artículo 101 de esta ley.

**TERCERO.**—El artículo 272 de la misma ley determina ante quien debe interponerse esta querrela.

**CUARTO.**—El artículo 277 de la citada ley de procedimiento que prescribe la forma intrínseca de este escrito de querrela, de cuya admisión hacemos petición expresa.

Hemos, Señor, terminado nuestro primer trabajo. Si la obscura y silenciosa labor de un bufete; si los escritos forenses fueran como toda producción intelectual, objeto de posible dedicatoria, nosotros que llegamos á Jerez rápidamente para ejercitar esta acción popular y nos dispensaron con las mejores muestras de compañerismo, las más activísimas gestiones y apoyo para el desempeño de nuestro cometido, nos permitiríamos dedicar estos primeros pliegos que ante los Juzgados de Jerez presentamos, á la Junta Directiva de este muy ilustre Colegio de Abogados, con testimonio del considerado agradecimiento en que la estamos por las singulares deferencias recibidas al ser admitido—con sumo honor para nosotros—en el seno de tan prestigiosa Corporación.

### POR TANTO

Al Juzgado de Instrucción del distrito de Santiago, SUPPLICAMOS se sirva tener por presentado este escrito con el poder que es bastante y demás documento que se acompañan y con el por tenidos por partes y hecha petición de que sea admitida esta querrela que formalmente deducimos ejercitando la acción popular, contra D. Salvador J. Trillo Moreno y otros, como autores de los delitos descubiertos en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta ciudad, acordando unirlo al sumario de su razón y practicadas que han sido las diligencias de detención, prisión y embargo de los bienes de los culpables se mande seguir las actuaciones adelante con intervención de esta parte por ser de Justicia.

Primer otros decimos: Que los documentos que numerados se acompañan son los siguientes:

- N.º 1.—A El número 3.125 de *El Eco de Jerez*, del 26 de Junio de 1909.
- N.º 2.—B El número 3.127 de *El Eco de Jerez*, del 29 de Junio de 1909.
- N.º 1.—El número 11 de *Jerez Moderno*, del 3 de Julio de 1909.
- N.º 2.—El número 18.773 de la *Correspondencia de España*, del 6 de Julio de 1909.
- N.º 3.—El número 6.778 de *Heraldo de Madrid*, del 30 de Junio de 1909.
- N.º 4.—El 18.769 de la *Correspondencia de España*, del 2 de Julio de 1909.
- N.º 5.—El número 18.771 de la *Correspondencia de España*, del 4 de Julio de 1909.
- N.º 6.—El número 6.792 de *Heraldo de Madrid*, del 4 de Julio de 1909.
- N.º 7.—El número 16.924 de *El Guadalete*, del 4 de Julio de 1909.
- N.º 8.—El número 16.925 de *El Guadalete*, del 5 de Julio de 1909.
- N.º 9.—El número 16.916 de *El Guadalete*, del 26 de Junio de 1909.
- N.º 10.—El número 16.918 de *El Guadalete*, del 28 de Junio de 1909.
- N.º 11.—El número 16.919 de *El Guadalete*, del 29 de Junio de 1909.
- N.º 12.—El número 18.927 de *El Guadalete*, del 1.º de Julio de 1909.
- N.º 13.—El número 18.926 de *El Guadalete*, del 6 de Julio de 1909.

N.º 14.—El número 16.927 de *El Guadalete*, del 7 de Julio de 1909.  
 N.º 15.—El número 1.469 de *A B C*, del 5 de Julio de 1909.  
 N.º 16.—El número 1.485 del *A B C*, del 1.º de Julio de 1909.  
 N.º 17.—El número 1.488 del *A B C*, del 4 de Julio de 1909.  
 N.º 18.—El número 10.840 de *El Liberal*, del 4 de Julio de 1909.  
 N.º 19.—El número 18.768 de la *Correspondencia de España*, del 1.º de Julio de 1909.  
 N.º 20.—El número 16.193 de *El Imparcial*, del 4 de Julio de 1909.  
 N.º 21.—El número 6.794 del *Heraldo de Madrid*, del 6 de Julio de 1909.

N.º 22.—El número 7.992 de *El País*, del 3 de Julio de 1909.  
 N.º 23.—El número 1.669 del *Diario de Jerez*, del 27 de Junio de 1909.  
 N.º 24.—El número 3.791 de *El Mensajero*, del 29 de Junio de 1909.  
 N.º 25.—El número 3.794 de *El Mensajero*, del 2 de Julio de 1909.  
 N.º 26.—El número 15.195 de *El Imparcial*, del 1.º de Julio de 1909; y  
 Al Juzgado suplicamos se sirva tener por detallada la anterior relación de documentos á los fines oportunos. Es justicia, etc.  
 Segundo otrosí decimos: Que á los efectos de la incorporación á este muy Ilustre Colegio de Abogados y del Alta por subsidio de Contribu-

ción, del Letrado que con nosotros suscribe, según es costumbre en esta ciudad en el Juzgado obrarán ya las certificación correspondiente y el acta duplicada de esta Delegación de Hacienda, enviadas ambas por el ilustrísimo señor decano de este Colegio de Abogados y  
 Al Juzgado suplicamos se sirva tener por consignada esta manifestación por ser de justicia.  
 Tercer otrosí decimos: Que cumplimos con todas las prescripciones que determinan el artículo 277 de nuestra Ley de Enjuiciamiento Criminal y muy singularmente con la del caso 2.º relativa al nombre, apellidos y vecindad de esta parte querellante. Nuestro representado D. Francisco Pérez Asencio, es mayor de edad,

ejerce la profesión de abogado en Madrid con bufete abierto en su calle de Hortaleza número 36; pero es natural y vecino de esta ciudad y tiene su domicilio en la calle Duque de Almodóvar número 57, según consta en el poder que se acompaña, donde queda reseñada su cédula de vecindad y  
 Al Juzgado suplicamos se sirva asimismo tener por hecha estas manifestaciones. Es igualmente justicia, que por último pedimos.  
 Jerez de la Frontera 10 de Julio de 1909.

el buen juicio del lector salvará los errores de composición y de imprenta, ya que la premura de tiempo ha impedido hacerlo detenidamente. De entre ellos se ha advertido en 1.ª plana, 4.ª columna, 4.º párrafo, línea 10.ª, la palabra **habilidad** que debe decir **calidad**; en el año de fundación dice **LX**, en vez de **LV**, y otras varias que no tenemos tiempo de rectificar para calmar la ansiedad del público.

Este escrito va á la publicidad sin corregirse las pruebas,

*Francisco Pérez Asencio.*

*Licenciado Pérez Asencio.*

*A. Jaén.*

Imprenta de «El Guadalete»